GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXVIII | Lunes, 14 de Enero de 2013 | Número 7

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO — *PÁGINA*

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

229 Bases para la selección de proyectos de emprendedores/as para ser adjudicatarios de espacios en "El Vivero para Jóvenes Profesionales de Gran Canaria" 507

226 Información pública de expedientes de calificación territorial, de Luis Fernando López Trejo Díaz y otros 513

289 Notificación a Bus Leader, S.L. 514

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

290 Concurso para la reposición del césped artificial en el campo de fútbol de la Ciudad Deportiva Lanzarote 514

Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular 516

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

164 Nombramiento de Luisa González Alemán, como oficial de la policía local 519

199 Notificación a Mohamed Ould Sidahmed y otros 519

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

165 Aprobación definitiva de la modificación del catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de este ayuntamiento ... 520

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA

189 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 03/12 522

193 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 04/12 522

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

214 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del abastecimiento de agua domiciliaria y establecimiento del precio público para el uso agrícola y ganadero 523

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

292 Reglamento regulador del Centro Municipal de Recogida de Animales 524

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

215 Emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el procedimiento nº 391/12, interpuesto por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias 527

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Secretaría Territorial
Edificio de Usos Múltiples I, planta baja
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22
Tfno.: (928) 30.63.84. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.24.11. - (928) 36.23.36
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

Anuncio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, relativo al proyecto "Rehabilitación de local de Cruz Roja para Velatorio en Mogán Casco" 527

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

190 Notificación a Jurgen Kart Scheurle y otros 528
191 Notificación a Práxedes Fraga López 528
192 Notificación a Víctor Méndez Martín y otros 529
12102/12 Notificación a Marcel Rainer Schmezer 530
291 Notificación a Abdelaziz Labib y otros 530

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

213 Notificación a Raquel Holguín García y otros 531

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

163 Delegación de competencias en el Concejal Martín A. Sosa Domínguez 532
261 Anuncio por el que se comunica que se encuentra publicada en la web municipal el informe agregado del pleno sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones de la Corporación correspondiente al tercer trimestre de 2012 533
218 Notificación a Natalia del Pino Alvarado Lorenzo 533
219 Notificación a Mª Dolores Quesada Melián 534
220 Notificación a Ithaisa Hernández Falcón 534

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

171 Notificación a Sebastián Espinazo Socorro 535
172 Notificación a Verísimo López Santana 536
173 Notificación a Leila Aün Bonzid Corcuera 536
174 Notificación a Fernando Suárez Pérez 537
175 Notificación a Jashen Benítez Said 537

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

260 Notificación a Zon Going Lin 538
259 Notificación a Mourad Soussi 538
258 Notificación a Yumei Wang 539
257 Notificación a Yany Venstratv 540
256 Notificación a Noah Lee Kirkpatrick 540
255 Notificación a Hamid Jabellah 541
254 Notificación a Cristian Vaccari Rodríguez 542

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

293 Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2013 542
183 Emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el procedimiento nº 393/12 554

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA

298 Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio 2013 554

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA NO COSTEROS DE CANARIAS

296 Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio 2013 555
297 Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2011 555

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

227 Nombramiento de Juan Salvador Fránquiz Alberto y Beatriz Suárez Acosta, como Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituta, respectivamente, del municipio de Antigua 555
228 Nombramiento de Nelson Marcial Duarte Martín, como Juez de Paz Sustituto del municipio de Yaiza 556

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

185 Juicio 811/12, Jesús Salvador Peña Tejera contra Asistencia y Mantenimiento Tecniman, S.L. y otros 556

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)

202 Juicio 462/12, Milagros Mariscal Fernández contra Frutafuer Maxorata, S.L. y otra 557
205 Juicio 550/12, Obdulia Rodríguez Barrera contra Frutafuer Maxorata, S.L. y otros 557
207 Juicio 551/12, María Celeste Cabanillas González contra Frutería Las Gavias de Fuerteventura, S.L. y otros 558
203 Juicio 226/12, Eduardo Faustino Sánchez Leguizamón contra Auxercon Fuer, S.L. y otro 558
204 Juicio 275/12, Francisco Carballo Morera y otro contra Moelca, S.L. y otro 559
206 Juicio 245/12, Alexis Guerra Umpiérrez contra Dialse Seguridad, S.L. y otro 559
208 Juicio 485/11, Fátima Aguiar Rivero contra Bingo Fuerteventura, S.A. y otro 560
209 Juicio 349/11, Terenzio Piciullo contra Giannetti Paolo y otro 561
210 Juicio 10/12, Flavio Arturo Reyes Prieto contra Jásate Construcciones, S.L. y otro 561

211 Juicio 102/11, Raúl Alberto Arguello Massacesi contra Promociones Kaledat, S.L. y otros 561
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3
196 Juicio 920/12, María Luisa Ferrer Cordero contra La Mostaraza, S.L. y otros..... 562
197 Juicio 872/12, Ignacio Ariza Cardenal contra Laboratorios Cosméticos Viral, S.L. y otros 563
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
201 Juicio 129/11, Marcos Sánchez Martínez contra Mirna 2006, A.I.E. y otros 563
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4
186 Juicio 201/12, Oliverio Ortiz Pérez contra J.L. Audiovisual, S.L. y otro 564
187 Juicio 189/12, Julián Hernando Paredes Montoya contra Macan Telde 2006, S.L. y otro 565
198 Juicio 213/12, Carmen Delia Sánchez Toledo contra Conetica Food Company, S.L. y otro..... 565
195 Juicio 351/11, Juan Antonio López Ramírez contra S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y otro 566
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5
136 Juicio 743/11, Antonio Juan Rodríguez Suárez contra Construcciones y Montajes en Aluminio Canarias, S.A. y otro..... 566
137 Juicio 546/11, Carmen Guedes Ravelo contra Tourist Canarias Holiday Hotels y otra..... 567
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6
132 Juicio 226/12, José Antonio Acevedo Pereira contra María de los Ángeles Merelles Santana y otros 568
133 Juicio 317/12, Mario Suárez Alejandro contra Construcciones Robercan, S.L. y otro..... 569
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7
127 Juicio 205/12, Josefa Carrión Suárez contra Full Limpieza, S.L.U. y otro..... 570
129 Juicio 155/12, Francisco Mauricio Bordón Quevedo contra Pavimento Compavi, S.L. y otro..... 571
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8
128 Juicio 329/12, Flora Carmen Vega Montesdeoca contra Josa Futuro, S.L.U. y otro 571
130 Juicio 208/12, Fundación Laboral de la Construcción contra Artiles Bermúdez Patricia Pino 572
194 Juicio 352/12, Ana Hadia Qader Robaina contra Marcos Antonio Martín Franco y otros 573
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9
188 Juicio 688/12, Natalie Ruehl contra Holz Olga Anna y otro..... 573
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID
212 Juicio 958 /05, María Dolores Desamparados y otros contra Telefónica de España, S.A.U. y otra 574
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE PUERTO DEL ROSARIO
200 Juicio 144/12, notificación a Ruth del Mar Prados Jorge y otro 578
V. ANUNCIOS PARTICULARES
NOTARÍA DE DON JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ (TELDE)
232 Acta de notoriedad a requerimiento de Argelia López Pulido y otros (Telde)..... 578
NOTARÍA DE DON MIGUEL RAMOS LINARES (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)
237 Acta de notoriedad a instancia de Víctor Manuel Quintana Pérez (Las Palmas de Gran Canaria)..... 579

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Juventud e Igualdad

Servicio Juventud e Igualdad

ANUNCIO

329

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDEDORES/AS PARA SER ADJUDICATARIOS DE ESPACIOS EN "EL VIVERO PARA JÓVENES PROFESIONALES DE GRAN CANARIA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Gran Canaria, desde las distintas Consejerías, y en concreto desde la Consejería de Juventud e Igualdad, tiene como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la creación de riqueza y empleo entre las personas

más jóvenes de la isla (artículo 23. f .-Del empleo y la formación, de la ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud).

La situación del mercado de trabajo entre los más jóvenes concede prioridad a la necesidad de acometer acciones activas para la promoción de empresas y generación de empleos, favoreciendo aprendizajes autónomos, intercambios internos y externos que permitan enriquecer las iniciativas de los/las jóvenes más emprendedores.

Para conseguir este objetivo, el Cabildo de Gran Canaria, desea poner aunar esfuerzos y poner al alcance de los jóvenes emprendedores/as de la isla infraestructura y servicios de apoyo, generales y opcionales, que permitan materializar los proyectos empresariales emergentes.

Uno de los mayores obstáculos con los que se encuentran los/as jóvenes emprendedores/as, a la hora de iniciar su actividad profesional-empresarial, es encontrar una ubicación adecuada, que no conlleve una inversión elevada en el arrendamiento del local. El Vivero para Jóvenes Profesionales de Gran Canaria es un recurso público al servicio de estos profesionales, que buscan resolver la problemática de su primera ubicación y reducir los riesgos inherentes a sus primeros pasos como profesionales.

La Consejería de Juventud e Igualdad será la encargada de la organización y gestión de las instalaciones a "conceder a los jóvenes profesionales" en régimen de alquiler, y determinará las normas mínimas de convivencia entre éstos y el resto de servicios que se ofrecen en la propia instalación de juventud para otros programas que se desarrollen.

BASES

PRIMERA: Concepto, objetivos y medios.

El Vivero para Jóvenes Profesionales de Gran Canaria se configura como una estructura de arrendamiento temporal de espacios, para ubicar a profesionales jóvenes, que deseen iniciarse como empresarios, en sus primeros pasos en el mercado laboral, acompañarles y prestarles determinados servicios adaptados a cada proyecto empresarial, con el fin de facilitar el desarrollo de iniciativas profesionales de interés.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la creación de este vivero insular son:

1º. Contribuir al desarrollo insular a través del impulso de la cultura emprendedora de jóvenes profesionales, residentes en la isla.

2º. Apoyar el surgimiento de proyectos de autoempleo, que por su viabilidad puedan contribuir al desarrollo empresarial en jóvenes.

3º. Sensibilizar y favorecer la creación de empleo desde unos criterios de calidad y sostenibilidad.

4º. Facilitar el acceso a la actividad empresarial fundamentalmente a emprendedores/as autónomos, de recursos limitados al objeto de resolver las necesidades de instalaciones para ubicar a los profesionales o empresas seleccionadas.

5º. Proveer los recursos mínimos a los emprendedores/as; esto es, el acondicionamiento básico de mobiliario de oficina y la conexión a internet, dentro de un entorno de mutuo apoyo y estímulo a la actividad empresarial.

6º. Proporcionar a los emprendedores/as estructuras administrativas básicas de uso compartido: oficinas, conexión a internet, etc.

7º. Ofrecer servicios de apoyo para la creación y la gestión de empresas.

El Vivero para Jóvenes Profesionales de Gran Canaria estará inserto en el Centro Insular de Juventud "San Antonio", ubicado en la calle Hernán Pérez, número 8 de Vegueta, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Vivero ofrece 17 espacios privados de despachos, equipados con mobiliario básico de oficina y dotación de infraestructura de iluminación, electricidad y conexión a internet.

También dispone de unas áreas y servicios comunes a disposición de todos los profesionales y usuarios del vivero. Estas áreas comunes se conforman del servicio de control de personas a la entrada al centro, con personal específico para la recepción de usuarios/s, sala de reuniones y baños acondicionados.

SEGUNDA: Objeto de la Convocatoria.

Es el objeto de la siguiente convocatoria establecer las bases reguladoras del concurso para la selección de proyectos profesionales y/o empresariales, que utilizarán los espacios que se pondrán a disposición

en el Vivero para Jóvenes Profesionales de Gran Canaria.

TERCERA: Personas beneficiarias.

Se consideran como candidatos/as para el uso de los despachos aquellas personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de la profesión, en edades comprendidas de 21 a 30 años, con proyectos de creación de empresa y/o profesionales autónomos, que cumplan los requisitos previos, y cuyo proyecto empresarial o plan de negocio sea considerado viable económica y técnicamente.

Podrán participar en el proceso de selección y resultar beneficiarios/as las personas físicas o jurídicas, con residencia en cualquier municipio de Gran Canaria, cuya actividad y tamaño sea plenamente compatible con los usos que, por sus características y condiciones, admita el Vivero para Jóvenes Profesionales de Gran Canaria.

CUARTA: Requisitos previos.

El Vivero para Jóvenes Profesionales de Gran Canaria está destinado a jóvenes profesionales, autónomos y/o que pongan en marcha empresas nuevas o que sean de reciente creación, considerando como antigüedad máxima del negocio seis meses, a contar desde su creación hasta la publicación de estas bases de la convocatoria. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del Alta en el I.A.E. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.

Se considerará pequeña empresa la que se ajuste a la definición que de la misma se determine en cada momento por la Unión Europea (Recomendación 2003/361/CEE).

QUINTA: Actividades y proyectos excluidos.

Estarán expresamente excluidos para su alojamiento en las oficinas/despachos del Vivero, todos aquellos proyectos que perjudiquen el desarrollo normal del vivero, el espacio común, el medio ambiente o el entorno de compatibilidad con otros servicios comunes.

Asimismo, quedarán expresamente excluidas:

1º. Las actividades de almacenaje de cualquier producto, ni se podrá realizarse ningún tipo de actividad transformadora o de proceso productivo.

2º. Realizar las actividades que puedan considerarse peligrosas, insalubres y nocivas, así como el uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.

3º. La práctica de cualquier profesión, o actividad no previstas en el contrato de arrendamiento, así como aquellos actos contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres.

4º. Realizar y organizar cualquier tipo de reuniones o manifestaciones políticas, sindicales o religiosas.

La justificación de las causas de exclusión será recogida por escrito en el informe que emitirá la Comisión mixta de Valoración y Seguimiento del Vivero.

SEXTA: Comisión de Valoración y Seguimiento del Vivero.

La Comisión de Valoración y Seguimiento del Vivero, es el órgano destinado a valorar las solicitudes que se presenten y a decidir la admisión de los seleccionados al Vivero, así como a valorar los abandonos de las instalaciones, de acuerdo a unos criterios objetivos que se establecerán al respecto por la propia comisión.

La Comisión estará integrada por técnicos/as del Servicio de Juventud e Igualdad, con asesoramiento previo, que se nombrará al efecto para la valoración de las solicitudes que se presenten.

Todo el procedimiento seguirá la normativa específica que le sea de aplicación, fundamentalmente la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Procedimiento de valoración será el siguiente:

1º. Se calculará la puntuación obtenida por cada solicitante mediante la aplicación de los criterios establecidos en estas bases. El máximo de puntos que podrá obtener los participantes será de 100 puntos.

2º. Concluido el proceso de otorgamiento de la puntación, se ordenarán las solicitudes en orden decreciente, y se procederá, empezando por la solicitud de mayor puntuación a la determinación de los

despachos profesionales, quedando las siguientes solicitudes en lista de reserva.

3º. Se notificará a los solicitantes promotores que han sido adjudicatarios del uso en precario de los despachos profesionales, a fin de que éstos expresen su aceptación o no de los espacios concedidos, y así promover por parte del órgano que corresponda, los "contratos de arrendamiento" correspondientes.

El órgano competente para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias en la tramitación de las presentes bases será, por delegación del Órgano de Gobierno Insular, la Sra. Consejera de Juventud e Igualdad.

SÉPTIMA: Recepción de solicitudes.

Las personas jóvenes, interesadas en participar en la selección de proyectos emprendedores y que quieran ubicarse en el Vivero para Jóvenes Profesionales de Gran Canaria, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación, acompañada de la solicitud (Anexo 1):

1. Impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el emprendedor/a o nuevo empresario.

2. En el caso de persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante promotor o fotocopia compulsada del CIF de la nueva empresa.

3. Curriculum vitae del promotor o promotores de la actividad.

4. Plan de viabilidad, en el caso de pequeña empresa.

5. Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades). Si se tratara de persona individual, sociedad civil o comunidad de bienes, fotocopia compulsada del alta en el Censo de Hacienda.

6. Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Seguridad Social, Mutualidad o Colegio profesional que corresponda, en su caso de los socios, comuneros o empresario individual.

7. Certificación de estar al corriente de pagos de tributos municipales, con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las pequeñas empresas no constituidas, en el caso de ser beneficiarias del arrendamiento del local/despacho, podrán entregar los tres últimos documentos, junto con el CIF, con una antelación mínima de cinco días a la firma del contrato de arrendamiento del espacio del vivero.

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, deberá entregarse en el registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la planta baja del edificio administrativo anexo a la casa palacio (entrada por la calle Pérez Galdós) de Las Palmas de Gran Canaria, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA: Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no va acompañada de la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición, previa notificación de la resolución, que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

NOVENA: Selección de emprendedores/as y criterios de valoración.

Se dará publicidad a la apertura del plazo para la presentación de solicitudes, mediante publicación de estas BASES en el B.O.P. de Las Palmas y la inserción de anuncios en la página web del Cabildo de Gran Canaria, www.grancanaria.com y de la página específica de la Consejería de Juventud e Igualdad, www.grancanariajoven.es así como en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Corporación, (OIAC).

La Comisión de Valoración y Seguimiento del Vivero, será la encargada de seleccionar a los emprendedores/as que reúnan los requisitos, y determinará su idoneidad para ubicarse en las instalaciones, en base a determinados criterios objetivos, que serán puntuados conforme a los siguientes ítems:

1º. Criterios empresariales: viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto: 50 puntos.

2º. Proyectos que sean innovadores y que aporten nuevas tecnologías y/o valor añadido de interés: 20 puntos.

3º. Criterios personales, como la situación social-laboral, fomentándose la participación de categorías profesionales consideradas de difícil acceso al mercado de trabajo: 20 puntos.

4º. Que la actividad que se realice genere sinergia entre los proyectos que estén compartiendo el Vivero Insular para Jóvenes Profesionales: 10 puntos.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación en base al criterio de viabilidad empresarial, técnica, financiera y económica del proyecto. Si persiste el empate, se atenderá al orden de entrada de las solicitudes presentadas en el Registro General.

Aquellos proyectos que aún siendo viables no resultasen seleccionados por exceder del número de despachos que se ofertan, pasarán a integrar una lista de reserva, a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de un año, transcurrido el cual deberá reactivarse mediante nueva solicitud.

Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, se le comunicará al promotor/a para que en el plazo de 10 días hábiles entregue la documentación complementaria si la hubiere. Si en el transcurso de ese periodo de tiempo, el solicitante no presentara la citada documentación, ésta será automáticamente desestimada.

DÉCIMA: Resolución del Proceso Selectivo.

Concluido el proceso de selección, conforme los criterios establecidos en la base novena, la Comisión de Valoración y Seguimiento del Vivero, procederá a realizar la propuesta de adjudicación definitiva, elevando el informe correspondiente a la Sra. Consejera de Juventud e Igualdad.

La Selección de los proyectos, en número igual a los despachos/oficinas que se ofertan, y posterior adjudicación de los mismos se efectuará por Resolución de la Sra. Consejera de Juventud e Igualdad.

Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse los recursos pertinentes, conforme la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cumplimentado el expediente con la documentación e informe técnico de la comisión, los promotores solicitantes formalizarán con el Cabildo de Gran Canaria, un "contrato de arrendamiento de uso" de las despachos ofertados, en cuyas cláusulas se reflejarán los derechos y deberes de ambas partes durante el periodo de estancia.

La estancia máxima de los emprendedores/as establecidas en el contrato de arrendamiento de uso, será de un año; no obstante, y con el fin de apoyar aquellas iniciativas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio podrá incrementarse este plazo por seis meses más, previa petición y justificación del interesado/a. Ésta será estudiada por la Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento del Vivero, y elevará informe-propuesta a la Sra. Consejera de Juventud e Igualdad, para su resolución. La petición será formulada con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mencionado contrato.

DÉCIMOPRIMERA: Obligaciones de los adjudicatarios de "despachos profesionales".

1. Cumplir las normas establecidas por la Consejería de Juventud e Igualdad, para la utilización de los servicios comunes y específicos del Centro Insular de Juventud "San Antonio".

2. Resuelta la admisión, el/la emprendedor/a del proyecto dispondrá de un mes para suscribir los compromisos que correspondan e instalarse en el vivero de empresas, a partir de la firma del contrato de arrendamiento.

El contrato de arrendamiento conlleva el establecimiento de un canon mensual de acuerdo al cuadro de tarifas vigentes en estos momentos, y que determinará la Consejería de Patrimonio y Aguas del Cabildo, siendo actualmente el pago mensual de sesenta y tres con veinte y cinco euros (63,25 €) por despacho profesional.

3. Poner en marcha de forma efectiva el proyecto, en el plazo máximo de dos meses, una vez resuelta la adjudicación.

4. Poner a disposición de la Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento del Vivero, bajo secreto profesional, toda aquella información que se considere pertinente y necesaria para el conocimiento del desarrollo del proyecto, con el objeto de prorrogar el contrato, si se diera el caso.

5. Asistir y participar constructivamente en las reuniones de coordinación y acciones formativas y de orientación profesional que se realicen desde la Consejería de Juventud e Igualdad.

6. Mantener el buen uso y fin de las instalaciones y servicios del Vivero para Jóvenes Profesionales de Gran Canaria, devolviendo los bienes y el despacho en el mismo estado de uso que les fueron entregadas.

7. Por razones de seguridad y para la utilización en casos de emergencia, los/as adjudicatarios/as deberán depositar las llaves de acceso a sus despachos en las dependencias del Centro Insular de Juventud "San Antonio".

8. Los/as adjudicatarios/as de los despachos deberán respetar los horarios de funcionamiento del Vivero empresarial, que será establecido previamente por la Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento del Vivero.

9. Los cesionarios deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de prevención y seguridad que se tengan establecidas por parte de la Consejería para el Centro Insular "San Antonio".

DECIMOSEGUNDA: Finalización de la ocupación.

Finalizado el plazo de ocupación o su prórroga, o declarada resuelta la ocupación, la persona adjudicataria deberá abandonar las instalaciones del Vivero para Jóvenes Profesionales de Gran Canaria, y dejarlas libres y expeditas a disposición de la Consejería de Juventud e Igualdad, y ello sin necesidad de requerimiento previo alguno.

DECIMOTERCERA: Causas de Resolución.

Serán causas de resolución de la ocupación, además de los incumplimientos con carácter general, de cualquier cláusula de estas bases, las siguientes:

1. Voluntad propia del Cabildo de Gran Canaria.

2. Incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento, las circulares e instrucciones que se dicten por parte de la Consejería de Juventud e Igualdad.

3. Realización de operaciones ajenas a la actividad empresarial o profesional.

4. Utilización privativa de los locales o instalaciones para usos que no guarden relación con la actividad propiamente profesional o empresarial.

5. Modificación de las actividades o funciones previstas en el proyecto empresarial, sin la previa autorización de la Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento del Vivero.

6. Subarrendamiento o cesión de uso del despacho a terceros.

7. Falta de diligencia en la conservación, mantenimiento y limpieza de la instalación.

8. Realización de obras o modificaciones del espacio cedido, sin la autorización previa.

9. Incumplimiento de las obligaciones administrativas, fiscales, laborales, de Seguridad Social y cualesquiera otras que sean exigibles a los/as adjudicatarios/as.

10. Realización de actividades peligrosas o ilícitas.

11. Inactividad de la empresa durante al menos tres meses, que se constatará mediante el seguimiento realizado a la misma.

12. Incumplimiento, a juicio de la Comisión Mixta, de los objetivos de la emprendeduría.

13. Uso indebido o inadecuado del despacho o instalaciones.

14. Incumplimiento de las reglas de la normal convivencia.

15. Discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancias personales o sociales.

16. Realización de publicidad con rasgos xenófobos o sexistas.

Detectada cualquier causa de resolución, previo trámite de audiencia al interesado/a, podrá declararse resuelta la ocupación.

La Resolución por la que se declare resuelta la ocupación será inmediatamente ejecutiva.

DECIMOCUARTA: Normativa de aplicación.

El proceso de selección y la posterior adjudicación de los jóvenes emprendedores tendrá carácter administrativo, y se regirán, en todo lo no previsto en estas bases por la Legislación de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOQUINTA: Interpretación.

Corresponderá a la Consejería de Juventud e Igualdad la interpretación de estas Bases, así como salvar cualquier omisión, vacío o laguna que se produzca en las mismas.

229

Consejería de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje

Servicio de Calificaciones Territoriales

EDICTO

330

INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTES DE CALIFICACIÓN TERRITORIAL

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 62 quinquies 2.b), del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias introducido por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, se somete a Información Pública los proyectos de solicitud de Calificación Territorial que más abajo se relacionan y por las obras asimismo que se indican durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; plazo en el cual los interesados podrán examinar los mismos en el Servicio de Calificaciones Territoriales, sito en la calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio Insular I, planta 4ª, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Nº EXPTE. C.T.	PROMOTOR	PROYECTO	SITUACIÓN	MUNICIPIO
NL 54509.12	D. Luis Fernando López-Trejo Díaz	Legalización de vallado de finca y de muro de cortavientos	Las Arenas - Degollada de Molinos	Tejeda y San Mateo
NL 56086/12	D. José Juan Rodríguez Martín	Construcción de cuarto de aperos de madera	La Haciendillas	Agüimes
NL 57426/12	D. Pedro Granados Martín	Construcción de alpendre y granero	La Cuesta, barrio de la Higuera	San Mateo
NL 59.518/12	D. Rafael Herrera Vera	Instalación de tubería	Arteara	San Bartolomé de Tirajana

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL, ARQUITECTURA Y PAISAJE (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30 de junio de 2011), Ana Kursón Ghattas.

226

Consejería de Turismo y Transporte

Servicio de Transportes

Sección de Autorizaciones

ANUNCIO

331

Habiéndose intentado dos veces la notificación a las personas o entidades que se relacionan, en sus respectivos domicilios, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se procede a la publicación del contenido íntegro de la siguiente notificación:

BUS LEADER, S.L.

Caldera de Taburiente, 10 ptal. 1-4º b-10

35500-Arrecife-Lanzarote.

NIF: B35470947

En relación con su solicitud a este Servicio de Transportes del Cabildo de Gran Canaria de autorización de transporte escolar para el colegio CEIP Asturias, para el vehículo 1227-DFJ, VD, con fecha de entrada 07/09/12 y número 44.117, y visto el completo expediente de fecha 22 de noviembre de 2012 número de registro 57.524, se observa que está pendiente de aportar original y fotocopia de la siguiente documentación:

1. Recibo del seguro del vehículo donde especifique con claridad el vencimiento y el número de la póliza en el recibo.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede el plazo de DIEZ DÍAS a fin de que acompañe los documentos preceptivos señalados, indicándole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida su petición.

289

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

332

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPOSICIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA LANZAROTE".

El Señor Presidente Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente el proyecto denominado "REPOSICIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA LANZAROTE", y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia, transcurridos los cuales sin haberse presentado rectificación u objeción alguna, se entenderá aprobado definitivamente dicho proyecto.

Simultáneamente se anuncia que las ofertas pueden presentarse en el plazo señalado en el presente Anuncio, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto.

1) ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Cabildo Insular de Lanzarote, Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife (Las Palmas).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

c) Número de expediente: 088/2012.

2) OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Realización de la obra denominada "REPOSICIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA LANZAROTE".

c) Lugar de ejecución/entrega: Ciudad Deportiva Lanzarote en el Municipio de Arrecife.

d) Plazo de ejecución: DOS (2) MESES.

e) CPV: 39293400-6 (Césped artificial).

3) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Ordinario, procedimiento abierto.

4) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (317.912,40 €), MÁS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.253,87 €) EN CONCEPTO DE IGIC.

5) GARANTÍAS:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

6) OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Cabildo Insular de Lanzarote (Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros), Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife (Las Palmas), teléfono número 928.598.500, fax número 928.800.353, correo electrónico: eugeniatorres@cabildodelanzarote.com, así como en el perfil del contratante sito en la página web:
www.cabildodelanzarote.com/contratacionpublica/perfildelcontratante.

7) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

La acreditación de solvencia que aparece especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Precio más bajo.

9) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a) Tendrán que dirigirse las mismas, con la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactadas en castellano a la Secretaría General de esta Corporación, sita en la Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), de 09:00 a 13:00 horas, ajustadas al modelo oficial que se incluye en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

10) APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

Tendrá lugar el primer y tercer miércoles de cada mes a las 09:30 A.M., en acto público, en la Mesa de Reuniones del Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros, sito en la planta baja de este Cabildo Insular, en el que pueden intervenir representantes de los licitadores debidamente acreditados; para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas. Caso de que el miércoles en cuestión, sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de este Cabildo en el teléfono 928.598.529, de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

11) AGRUPACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS:

Pueden concurrir siempre que sus integrantes se obliguen solidariamente con el órgano de contratación, y en el caso de resultar adjudicataria la misma deberá adoptar la forma de Unión Temporal.

12) GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario, hasta un importe aproximado de 950,00 euros.

Arrecife, a cuatro de enero de dos mil trece.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, Joaquín Caraballo Santana.

290

ANUNCIO

333

El Ilmo. Sr. Presidente Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que transcurrido el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 143, de viernes 9 de noviembre de 2012, durante el cual se presentó una alegación, resuelta en sesión Plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012; en armonía con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se entiende aprobado definitivamente, insertándose a continuación el texto íntegro:

"REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece que en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde, a los municipios, provincias e islas, la potestad reglamentaria y de auto-organización. Por otra parte, los artículos 189, 190 y 191 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determinan que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, facultando a los Cabildos para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expedientes que se instruirán al efecto, añadiendo que los requisitos y trámites necesarios para la concesión de honores y distinciones, se determinarán en Reglamento especial.

Para llevar a la práctica y darle vida a estas facultades que se dejan antes consignadas, es necesario disponer de un cauce reglamentario que haga factible el premio en forma honorífica a personas o entidades que por sus actos y servicios eminentes en el orden insular merezcan el reconocimiento y gratitud del Cabildo Insular de Lanzarote.

Desde otro punto de vista, le corresponde al Cabildo velar por el fomento de los intereses de la Isla de Lanzarote y de estimular el desarrollo de las manifestaciones de carácter artística, científica, política o económica, premiando en especial las actividades inspiradas en el amor a la isla de Lanzarote.

Por todo ello, se hace necesaria la aprobación de un Reglamento especial de honores y distinciones, y en cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia, se formula el presente Proyecto de Reglamento ajustado a la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Los requisitos legales para la aprobación del Reglamento conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 y 127.a) y 123.d), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son los que siguen:

a) Aprobación del Proyecto de Reglamento por el Consejo de Gobierno Insular.

b) Aprobación inicial por el Pleno, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

c) Información pública por plazo mínimo de TREINTA DÍAS.

d) Resolución de las sugerencias presentadas y aprobación definitiva por el Pleno, con la misma mayoría absoluta.

e) De no producirse reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial deviene definitivo.

f) Publicación íntegra del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurso de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a dicha publicación íntegra, como requisito para su entrada en vigor.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

CAPÍTULO I. OBJETO.

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los honores y distinciones a conceder por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, encaminados a premiar merecimientos excepcionales en todos los órdenes o servicios destacados prestado en beneficio de la isla de Lanzarote.

Artículo 2. Los honores y distinciones a que hace referencia este Reglamento podrán otorgarse a personas físicas, en vida o a título póstumo, así como a personas jurídicas y tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3. Ningún distintivo honorífico ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

CAPÍTULO II. CLASES DE HONORES Y DISTINCIONES.

Artículo 4. Los honores y distinciones que pueden ser concedidos por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, serán por orden de precedencia, los siguientes:

a) Nombramiento de Hijo Predilecto de la Isla.

b) Nombramiento de Hijo Adoptivo de la Isla.

c) Medalla de oro de la Isla.

d) Medalla de plata de la Isla.

e) Asesor Honorífico.

Artículo 5. El nombramiento de Hijo Predilecto de la Isla, sólo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacido en aquélla, el Hijo Adoptivo en los que no hayan nacido en la misma, cualquiera que sea su naturaleza de origen y el de Asesor Honorífico en personas que hayan tenido la calidad de empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote durante al menos diez años, no generando relación profesional ni laboral alguna.

Artículo 6. El número máximo de distinciones de personas en vida, será el siguiente:

1. Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo: Diez.

2. Medalla de Oro: Diez.

3. Medalla de Plata: Veinticinco.

4. Asesor Honorífico: Diez.

Las distinciones no podrán acordarse sin previa existencia de vacante. Cuando los titulares de las mismas sean personas jurídicas, las vacantes se entenderán que se producen a partir de los diez años de la fecha del acuerdo de la concesión. Las concedidas a título póstumo no se computarán a efectos del número máximo de Medallas de Oro y Plata.

En un Registro Especial se llevará relación circunstanciada de todos los agraciados con las distinciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 7. La concesión de los títulos se acreditarán mediante diploma y el correspondiente distintivo.

Los distintivos tendrán forma circular y se troquelarán en oro y plata, en el caso de las medallas y en oro en los de Hijo Predilecto y Adoptivo. En el anverso, sobresaliendo del círculo y ocupándolo en su totalidad, figurará el Escudo Insular; en el reverso, redondeando los límites del círculo figurará la leyenda “Hijo Predilecto de la Isla de Lanzarote” o “Hijo Adoptivo de la Isla de Lanzarote”.

Medirá de diámetro 41,9 mm y su grosor será de 3,5 mm en el borde y de 5,8 mm de relieve máximo. Irá pendiente de una anilla de 14,5 mm de altura, por lo que se pasará un cordón para colgar en el cuello en seda trenzado de los colores rojo y azul, de 3 cm. de ancho como máximo.

El Título de Asesor Honorífico se formalizará a través de un Diploma firmado por el Presidente y Secretario de la Corporación.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO.

Artículo 8. Para la concesión de honores y distinciones previstos en este Reglamento será preciso la instrucción del oportuno expediente, en el que se acrediten los méritos y circunstancias de la persona o entidad a la que se pretenda distinguir.

La iniciativa del expediente podrá partir de la Presidencia; de proposición firmada por tres Consejeros Insulares, como mínimo; o de instancia suscrita, al menos por cien residentes en la Isla; o por una entidad, institución o corporación de la Isla, de reconocido prestigio.

Para el supuesto de que la proposición lo sea a instancia de tres consejeros insulares, el Presidente queda obligado a la incoación y tramitación del expediente.

En todos los casos la Presidencia será el órgano competente para ordenar la instrucción del expediente, así como para el nombramiento del Instructor, que deberá recaer en un Consejero Insular.

Artículo 9. El Instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad propuesta, concluyendo aquél en la correspondiente propuesta de resolución.

El expediente será dictaminado por la Comisión de Pleno competente y se elevará para su resolución al Pleno de la Excma. Corporación.

Artículo 10. El acuerdo del Pleno de la Excma. Corporación concediendo los honores y distinciones, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este sólo asunto, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para el nombramiento de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo; y el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la concesión de las Medallas de Oro, de Plata y de Asesor Honorífico. Las votaciones serán siempre secretas.

Artículo 11. La entrega de las distinciones se efectuará por el Excmo. Señor Presidente, en acto solemne y público, celebrado en la Casa Cabildo, con la asistencia de la Excma. Corporación en Pleno. En el caso de que las distinciones se otorgarán a título póstumo, se entregarán a un familiar del premiado.

Artículo 12. Las personas físicas a quienes se les otorgaren cualquiera de las distinciones del presente Reglamento, o aquélla a quien corresponda su representación, en el caso de entidades, tendrán derecho a ser invitados a los actos oficiales de mayor solemnidad que organice el Excmo. Cabildo Insular.

Artículo 13. Con independencia de los honores y distinciones previstos en el artículo 4º de este Reglamento y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 3º, el Excmo. Cabildo Insular podrá conceder reproducciones en oro de la Isla, de solapa o lazo, sin limitación en cuanto al número. Su concesión corresponderá al Pleno Insular por mayoría simple y sin necesidad de expediente previo ni de sesión extraordinaria convocada al efecto; si las circunstancias no permitieran esperar a la sesión plenaria; la concesión podrá hacerse por la Presidencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Artículo 14. En todo lo no previsto en este Reglamento se estará a lo que disponga la legislación sobre Régimen Local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Los Títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo así como las Medallas de Oro y de Plata, concedidos conforme al anterior Reglamento, se computarán a los efectos máximo de estas distinciones establecido en el artículo 7º de este Reglamento.

Segunda. Las Medallas de Oro y de Plata otorgadas a personas jurídicas durante la vigencia del anterior Reglamento producirán su vacante a los diez años de su concesión, conforme previene el citado artículo 7º.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de este Reglamento quedará derogado el anterior de Honores y Distinciones de este Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, aprobado por el Pleno Insular, en sesión de fecha 12 de julio de 1995,

devenido en definitivo el día 21 de agosto de 1995. Del mismo, no obstante, se mantendrán en vigencia los derechos adquiridos que procedan.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que, cumplidos los trámites establecidos, su texto aparezca íntegramente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife de Lanzarote, a cuatro de enero de dos mil trece.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, Joaquín Caraballo Santana.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

334

Don Antonio Morales Méndez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, hace saber:

Que con fecha 3 de enero de 2013, se ha dictado por esta Alcaldía Decreto, 2013/0013, por el que ha sido nombrada Oficial de la Policía Local doña Luisa González Alemán (45535797Y), tras superar las pruebas selectivas correspondientes.

Lo que hace público para su general conocimiento.

Villa de Agüimes, a tres de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

164

ANUNCIO

335

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

MOHAMED OULD SIDAHMED

ANDREA DANIELA ESCUDERO

LUIS LEONEL SAZO

SAID ECHARIF

LINCOHN ZACIPA INFANTE

PEDRO LORENZO MBAREK

YARELYS DÍAZ HERNÁNDEZ

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Agüimes a dieciocho de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

199

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Administración

ANUNCIO

336

Transcurrido el plazo de exposición al público de la Modificación del Catalogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente en sesión plenaria con carácter extraordinaria el día 23 de noviembre de dos mil doce, dicha modificación se considera definitivamente aprobada por no haberse presentado durante el plazo de información pública alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación del mencionado acuerdo plenario adoptado el 23 de noviembre de 2012, en el que:

"...La Excma. Corporación Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, en los siguientes aspectos:

a) Amortizar los siguientes puestos de trabajo:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE CÓDIGO
- TAE-Arquitecto	34300/1
- Psicólogo	13102/1
- Técnico de Admón. Gral.	21212/1
- Coordinador Advto. de Área	34301/1
- Coordinador Técnico-Ingeniero Técnico Industrial	44402/1
- Ingeniero Técnico Industrial	44300/1
- Responsable de Estadística-Administrativo	21204/1
- Auxiliar Administrativo	26167/1
- Auxiliar Administrativo	26168/1
- Auxiliar Administrativo	34304/1
- Auxiliar Administrativo	44403/1
- Operario	44304/1
- Operario-Conductor	34306/1
- Subalterno	14510/1
- Encargado de Servicio	44406/1

b) Suprimir en la letra b) del apartado V del Catálogo, las funciones de los siguientes puestos de trabajo que se han amortizado:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	ENUMERACIÓN
- Psicólogo	11.1.1
- Ingeniero Técnico Industrial	12.2.3
- Coordinador Técnico - Ingeniero Técnico Industrial	9
- Responsable de Estadística - Administrativo	15.2
- Operario - Conductor	19.3
- Subalterno	17
- Capataz Encargado	19.1

SEGUNDO. Publicar la aprobación inicial en el Boletín de la Provincia de Las Palmas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones por un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio.

TERCERO. Una vez finalizado dicho plazo, en caso de no producirse alegaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, de haberlas, deberán resolverse las mismas.

CUARTO. La aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, debiendo contener los mismos elementos que el punto 2º del artículo 58 de la Ley 30/1992 exige respecto de las notificaciones.

QUINTO. Remitir copia de la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo a la Administración Estatal y Autonómica.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo, a tenor de los establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente resolución.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos".

Arucas, a veintiséis de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Ángel Víctor Torres Pérez.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA

ANUNCIO

337

El Pleno del Ayuntamiento de Betancuria, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 03/2012 del presupuesto del ejercicio 2012 destinada a la aportación extraordinaria acordada en la Comisión ejecutiva de 31 de octubre de 2012 de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, con el siguiente detalle:

MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Partida Presupuestaria		Importe
94300.4630000	Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura	10.624,79 €
	TOTAL	10.624,79 €

BAJA EN APLICACIÓN DEL GASTO

Partida Presupuestaria		Importe
15500.6110010	P.I.C. 2012	10.624,79 €
	TOTAL	10.624,79 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue sometido el expediente a exposición pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que los interesados pudiesen examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, el acuerdo se considera aprobado definitivamente,

En Betancuria, a dos de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

189

ANUNCIO

338

El Pleno del Ayuntamiento de Betancuria, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 04/2012 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, destinado a operaciones pendientes de aplicación presupuestaria que deben ser objeto de dicha imputación en el presente ejercicio en relación al Plan de ajuste establecido en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero con el siguiente resumen por capítulos:

MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida Presupuestaria		Importe
15500.61900	Vías Públicas. Otras inversiones en reposición de infraestructuras	96.174,59 €
17100.22199	Parques y Jardines. Suministros	84,04 €

33800.22699	Festejos Populares. Gastos Diversos	522,00 €
92000.2140005	Mantenimiento. Elm. Tpte. Recogida Basura	2.926,82 €
	TOTAL	101.648,67 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	101.648,67 €

INGRESOS

Concepto de Ingreso		Importe
91701	Pasivos financieros	101.648,67 €
	TOTAL	101.648,67 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	101.648,67 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue sometido el expediente a exposición pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que los interesados pudiesen examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, el acuerdo se considera aprobado definitivamente.

En Betancuria, a dos de enero de dos mil doce.

EL ALCALDE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

193

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

339

El Pleno del Ayuntamiento de Gáldar, en sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, acordó desestimar las alegaciones presentadas contra el Reglamento Municipal de Abastecimiento de Agua Domiciliaria, a los efectos de dar cobertura a la tarifa de agua agrícola y/o ganadera aprobando definitivamente la siguiente modificación, siendo de aplicación desde el mismo día de su publicación en el BOP de Las Palmas

ARTÍCULO 4°.- El abastecimiento de Agua Potable domiciliaria es un Servicio Público Municipal. El Ayuntamiento podrá estructurar el Servicio según las modalidades previstas en la Ley de Régimen Local dando publicidad a su organización y otorgando credenciales a las personas adscritas al mismo para conocimiento y garantía de los usuarios.

La construcción, explotación, gestión y conservación de las instalaciones y redes básicas de abastecimiento se llevan a cabo mediante las formas establecidas por la legislación vigente para la prestación de los servicios públicos.

El abastecimiento incluye los servicios de aducción y de distribución. El primero comprende las funciones de captación y alumbramiento, desalinización, embalse, conducciones por arterias o tuberías, así como su tratamiento inicial. El segundo, el depósito, el tratamiento secundario y su reparto de agua hasta las acometidas particulares.

La entidad suministradora previa autorización de la Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, con informe técnico favorable, podrá facilitar agua a través de la red domestica, para fines agrícolas y/o ganaderas, siempre que estas reúnan los siguientes requisitos:

a).- Que no exista red de regadío a pie de parcela, o se vean imposibilitado para su suministro por voluntad ajena del solicitante.

b).- Que el suministro sea para uso exclusivo agrícola y/o ganadero

c).- Que el solicitante, obtenga la previa autorización del Ayuntamiento, debiendo acreditar y aportar en cada la documentación que se le solicite para su obtención.

d).- Que el uso de dicho suministro no dificulte ni ponga en riesgo el consumo doméstico debiendo existir excedente de agua de abasto.

ARTICULO 42.- Los tipos de suministro podrán ser:

1. Suministro Doméstico.

2. Suministro Industrial y asimilable.

3. Suministro Comercial.

4. Suministro de Obra.

5. Suministro Especial Turístico.

6. Agrícola y/o ganadera.

ARTICULO 47.BIS.- Se entiende por consumo agrícola y/o ganadera, aquellas concesiones realizadas previa autorización de la Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, con informe técnico favorable, para uso exclusivo de regadío y abastecimiento ganadero, cuando acredite ante el Ilmo. Sr. Alcalde, la imposibilidad de utilizar las redes normales y/o tradicionales de regadío.

Para acceder a esta clase de suministro, será preciso presentar ante el concesionario la autorización del Ayuntamiento.

Las tarifas a aplicar a este consumo serán las mismas que se establezcan para el consumo municipal."

Gáldar, a dos de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

214

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

340

Habiendo acordado el Pleno Corporativo de esta Ilustre Entidad Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, la aprobación definitiva del Reglamento regulador del Centro Municipal de Recogida de Animales, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación, para general conocimiento, su tenor último.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, de conformidad con el apartado 1 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en relación con el apartado 3 del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estimen procedente.

"REGLAMENTO REGULADOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE ANIMALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Inspira el presente Reglamento la necesidad de garantizar el correcto mantenimiento y la salvaguarda

de los animales abandonados en el Municipio, con base en los principios de respeto, defensa y protección de los mismos, y el cumplimiento de la normativa de aplicación, teniendo en cuenta que ésta, en concreto, los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, establece que corresponde a los Ayuntamientos la competencia de recogida de animales abandonados, debiendo acordar dichas entidades locales, con tal objeto, la asignación de los medios materiales y humanos necesarios o concertar la realización de dicho servicio con el Cabildo y la Consejería competente.

Igualmente, los apartados d) y h) del artículo 2 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se Desarrollan Otros Aspectos Relacionados con los Mismos, disponen que, en particular, los ayuntamientos deberán ejercer, en los términos establecidos en dicha Ley 8/1991, entre otras, las funciones de proceder a la recogida de animales presuntamente abandonados, en las condiciones establecidas en él, y confiscar animales domésticos que presentaran síntomas de agresión física o desnutrición, o se encontraran en instalaciones indebidas, así como los que manifestaran síntomas de comportamiento agresivo y peligroso para las personas, o los que perturben de forma reiterada la tranquilidad y descanso de los vecinos, de conformidad con lo previsto en el mismo.

Siendo esto así y con sustento en las potestades reglamentarias y de autoorganización reconocidas en el apartado 1.a) del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se norma el presente Reglamento.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 1.- Constituye el objeto de este Reglamento la regulación del funcionamiento del Centro Municipal de Recogida de Animales, destinado éste al alojamiento temporal de animales presuntamente abandonados y al servicio de guardería de animales de compañía.

Artículo 2.- En todo lo no regulado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, en el Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se Desarrollan Otros Aspectos Relacionados con los Mismos, en la demás normativa de aplicación y en aquélla que la modifique o la sustituya.

TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.-

Artículo 3.- El personal encargado del Centro Municipal de Recogida de Animales podrá capturar a los que deambulen por la vía pública sin custodia y depositarlos durante un periodo mínimo de veinte días en él. Dichos animales podrán ser reclamados y retirados por sus dueños previo pago de los gastos de vacuna y mantenimientos, si se hubieran producido.

Transcurrido el plazo mínimo indicado de veinte días sin ser retirados se solicitará su ingreso en el Albergue Insular de Bañaderos del Cabildo de Gran Canaria, procediendo el traslado del número de animales autorizados por dicho albergue en la fecha que se determine. En relación con el resto, podrá procederse conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 4.- Una vez llegado el animal a las instalaciones del Centro el personal del mismo procederá a:

1º.- Curar al animal, si presenta heridas o lesiones.

2°.- Comprobar si el animal lleva algún signo de identificación que permita conocer su origen o el nombre de su propietario. En el caso de que su propietario pueda ser identificado, una vez inscrito el animal, se dará aviso fehaciente al mismo y éste tendrá un plazo máximo de diez días para que pueda proceder a su recuperación, previo abono de los gastos que hayan originado su custodia y mantenimiento.

3º.- Inscribir al animal en el Libro - Registro de Animales mediante el relleno de la correspondiente ficha individual. Asimismo, se indicará en que jaula es introducido.

Artículo 5.- Si el propietario retirase el animal en el plazo señalado se levantará acta de la entrega, anotando el hecho en el Libro - Registro de Animales y procediendo a la baja del animal.

Artículo 6.- Cuando el animal haya sido entregado voluntariamente por su dueño, éste no fuese conocido, o siendo conocido no procediese a su recogida o manifestase fehacientemente su voluntad de no hacerse cargo del animal en el plazo señalado de diez días, el Ayuntamiento podrá apropiárselo, sacrificarlo o cederlo

a un tercero. Podrá no obstante procederse al sacrificio del animal antes de transcurrir dichos plazos si con esta medida se evita su sufrimiento por su estado físico o si manifiesta una agresividad extrema que suponga un potencial peligro para cualquier animal o persona.

Artículo 7.- Transcurrido el plazo de veinte días señalado en el artículo 3 los animales podrán ser cedidos a las personas que soliciten su adopción y se comprometan a su cuidado y regularización sanitaria y abonen los gastos de las atenciones veterinarias del animal.

Artículo 8.- Los animales no cedidos ni reclamados por sus dueños que, tras el transcurso del plazo de veinte días, no se puedan trasladar al Albergue Insular, serán sacrificados eutanásicamente de acuerdo con lo establecido legalmente.

Igualmente, se sacrificarán aquéllos con enfermedades peligrosas o de alta contagiosidad o presenten ferocidad y no sea posible su aislamiento, previo informe y bajo estricto control veterinario.

Artículo 9.- Los animales serán albergados por razón de su especie, raza, peso, tamaño, y demás características comunes. En todo caso, se aislarán los animales enfermos de los sanos hasta su total recuperación.

Artículo 10.- Los animales serán alimentados con piensos exclusivos para cada especie y, en la medida de lo posible, ateniendo a las características de los mismos.

Artículo 11.- Las personas que soliciten la cesión y retirada de un animal de las instalaciones deberán firmar un documento de entrega y compromiso en el que se hará constar que quedan enteradas de las responsabilidades que conlleva su tenencia.

Artículo 12.- Todos los gastos originados por el animal correrán a cargo de su propietario.

Artículo 13.- El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, dispondrá de un vehículo acondicionado y autorizado, con distintivo municipal y leyenda indicativa de su función, para la recogida y traslado de los animales abandonados, al que se acompañará mecanismos de atrapado y equipamiento necesario para la protección del personal.

Artículo 14.- El Centro Municipal de Recogida de Animales también prestará servicio de guardería de animales de compañía, previo pago de las tasas establecidas al efecto.

TÍTULO III.- DEL LIBRO - REGISTRO DE ANIMALES.-

Artículo 15.- En el Centro Municipal de Recogida de Animales existirá obligatoriamente un Libro - Registro en el que se inscribirá la totalidad de las entradas y salidas de animales, así como el resto de incidencias que afecten a éstos durante su estancia en el mismo.

Artículo 16.- Una vez llegado el animal a las instalaciones del Centro, curado y comprobado si lleva algún signo de identificación que permita conocer su origen o el nombre de su propietario, en su caso, se inscribirá en el Libro - Registro de Animales mediante el relleno de la correspondiente ficha individual en la que se reseñe su especie; raza; sexo; signos de identificación; número de identificación si lo tuviera; estado sanitario, señalando las heridas o lesiones que presentase; forma de entrada en el Centro; fecha de entrada; identificación, en su caso, de la persona que ha procedido a su entrega y motivo de ésta si voluntariamente lo manifiesta y las vacunaciones realizadas al animal.

Artículo 17.- Antes de la salida del animal se recogerá en el Libro - Registro, mediante las anotaciones oportunas en las fichas, la causa de la salida; la identificación, en su caso, de la persona que se hace cargo del animal; la fecha de la salida y la firma del documento de entrega y compromiso.

TÍTULO IV.- DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO.-

Artículo 18.- El Centro Municipal de Recogida de Animales reunirá óptimas condiciones higiénico - sanitarias en beneficio de la salud de los animales y de las personas con las que se relacionen.

Será preceptivo el aislamiento de animales con enfermedades contagiosas o que supongan un peligro para los demás animales o personas.

Artículo 19.- El Centro Municipal de Recogida de Animales tendrá el horario de funcionamiento que se acuerde por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

En él se llevarán a cabo única y exclusivamente tareas directamente relacionadas con la prestación de los servicios que tiene encomendado.

Artículo 20.- La limpieza de las jaulas deberá realizarse diariamente por personal equipado convenientemente, utilizando para su higiene desinfectantes y productos homologados que no representen o pongan en riesgo la vida y/o salud de los animales albergados.

DISPOSICIÓN FINAL.-

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 70 de la misma".

En la Villa de Ingenio, a ocho de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José Gil Méndez.

292

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

341

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, con fecha 3 de enero de 2013, ha dictado Resolución n° 6/2013, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"DECRETO N° 6/2013.- Visto lo ordenado por el Juzgado Contencioso Administrativo Número Dos, en relación con el Procedimiento Abreviado n° 391/2012, NIG: 3501645320120002386, materia Personal, interpuesto por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2012, en el que se aprueba la asignación de un complemento de productividad a varios funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el art. 48 y 49 de la "Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo", (LRJCA en lo sucesivo).

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la "Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local", dispongo:

Primero: Remitir al Juzgado Contencioso Administrativo Número Dos, el expediente correspondiente al acto recurrido, copiado completo, foliado y autentificado y acompañado del índice de documentos que contiene.

Segundo: No se han podido practicar, dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, los emplazamientos previstos en el art. 49 de la LRJCA, por lo que de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del citado precepto legal, la justificación de los citados emplazamientos se remitirán una vez se ultimen.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a cuantas personas aparezcan como interesadas en el expediente administrativo remitido, emplazándolas a fin de que puedan personarse como demandadas en el P.A. n° 391/2012, en el plazo de NUEVE DÍAS."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mogán, a tres de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco González González.

215

ANUNCIO

342

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2012, ha sido aprobado el proyecto de "Rehabilitación de Local de Cruz Roja para Velatorio en Mogán Casco, T.M. de Mogan", el cual se expone al público por plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento

en la Sección de Obras y Servicios del Departamento Técnico Municipal para deducir alegaciones.

En Mogán, a diez de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco González González.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

343

Por medio del presente Edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio facilitado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas en los procedimientos de retirada de vehículos abandonados en distintas vías públicas de este Municipio y a fin de que sirva de notificación personal a los titulares regístrales de los mismos, se comunica que se les requiere para que en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio, procedan a retirar los vehículos indicados de su actual emplazamiento, en caso contrario, transcurrido el citado plazo, se procederá por esta Administración al traslado de los mismos a un Centro Autorizado de Tratamiento.

1. Turismo, Renault, R-19, azul, matrícula GC-8081-AY, propietario D. Jurgen Kart Scheuerle, dicho vehículo se halla en estado de abandono en la calle Hubara, Urb. La Cornisa, en Morro Jable - Pájara (LAS PALMAS).

2. Turismo, Suzuki, Vitara, blanco, matrícula GC-4140-CG, propietaria Dña. Christina Terese Sveijer, dicho vehículo se halla en estado de abandono en la calle Hubara, Urb. La Cornisa, en Morro Jable - Pájara (LAS PALMAS).

3. Furgoneta Mixta, Land, Rover, verde, matrícula TF-0894-H, propietaria Dña. Marta Regina Szczepaniak, dicho vehículo se halla en estado de abandono en los estacionamientos de la Urb. Puerto Jandía, en Morro Jable.

4. Turismo, Kia, Picanto, gris, matrícula 6857 DHT, propietaria entidad mercantil Alquiler de Vehículos Internacionales Suárez, S.L., dicho vehículo se halla en estado de abandono en la calle Mástil en Morro Jable.

5. Turismo, Suzuki, Vitara, verde, matrícula 8001 BSY, propietario D. Dominique De Nitto, dicho vehículo se halla en estado de abandono en la calle Pérez Galdós, en Morro Jable.

6. Furgoneta Mixta, Kia, Picanto, blanco, matrícula GC-2154-CG, propietario D. Jorge Elisardo Ramos Cernada, dicho vehículo se halla en estado de abandono en la calle Valle de los Mosquitos, junto al Residencial Las Lomas, en Costa Calma.

7. Turismo, Seat, Córdoba, blanco, matrícula GC-1076-BU, propietario D. Cheikh Lo, dicho vehículo se halla en estado de abandono en el complejo La Residencia de Costa Calma, en Costa Calma.

8. Turismo, B.M.W., 325-I, beige, matrícula GC-4444-AD, propietario D. Mario José Pujol Sanmillán, dicho vehículo se halla en estado de abandono en la calle Mástil, en Morro Jable.

9. Turismo, Mercedes-Benz, 190E, gris, matrícula GC-3187-AT, propietaria Dña. Bassine Thiam Coura, dicho vehículo se halla en estado de abandono en la Urb. Riosol, frente al campo de fútbol, en Costa Calma.

10. Turismo, Renault, Twingo, rojo, matrícula GC-2908-BD, propietario D. Juan del Cristo González Morales, dicho vehículo se halla en estado de abandono en la Avenida del Atlántico, frente al Edif. Rubí, en Morro Jable.

En Pájara, a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

190

ANUNCIO

344

Por no haberse podido practicar notificación en el último domicilio conocido del interesado, se comunica a la persona que se relaciona que por el instructor del

procedimiento sancionador, se ha dictado PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en el expediente que asimismo se indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las oficinas de esta Corporación, sita en la calle Nuestra Señora de Regla, número 3 de Pájara, de lunes a viernes, 09:00 a 13:30 horas, en el plazo de 15 días, para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra esta propuesta de resolución no cabe interponer recurso alguno por ser acto de mero trámite, concediéndose el correspondiente TRÁMITE DE AUDIENCIA por plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente a su recepción, al objeto de que formule las alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime procedentes, sin perjuicio de que pudiera concurrir alguno de los supuestos tasados previstos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y fuera susceptible de recurso de reposición, en cuyo caso el mismo deberá interponerse ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Número de Expediente: S.A. 9/2012/MCSS/JAPG. Nombre: Práxedes Fraga López. N.I.E: X-4219378-M. Norma infringida: Ordenanza Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales Domésticos del Municipio de Pájara - artículo 43. 1.b). Propuesta de Resolución de 14/11/2012. Municipio de Comunicación: Pájara. Resolución: Propuesta de Resolución a Dña. Práxedes Fraga López.

En Pájara, a once de diciembre de dos mil doce.

LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y EDUCACIÓN (Decreto de Alcaldía número 4.096/2012, de 19 de octubre), Damiana del Pilar Saavedra Hernández.

191

ANUNCIO

345

Por no haberse podido practicar notificación en el último domicilio conocido del interesado, se comunica a la persona que se relaciona que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado RESOLUCIÓN en el expediente que asimismo se indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las oficinas de esta Corporación, sita en la calle Nuestra Señora de Regla, número 3 de Pájara, de lunes a viernes, 09:00 a 13:30 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS, para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno por ser acto de mero trámite, concediéndose un plazo de QUINCE DÍAS, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer las pruebas que consideren oportunas concretando los medios de que pretendan valerse, sin perjuicio de que las alegaciones puedan presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aún cuando haya concluido el antedicho plazo de QUINCE DÍAS si no se ha dictado propuesta de resolución o resolución en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, sin perjuicio de que pudiera concurrir alguno de los supuestos tasados previstos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y fuera susceptible de recurso de reposición, en cuyo caso el mismo deberá interponerse ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Número de Expediente: S.M.D. 4/2012/MCSS/JAPG. Nombre: Víctor Méndez Martín. D.N.I.: 78515067-J. Norma infringida: Ley 9/1998 - artículo 38.3.a). Resolución Decreto número 3.789/2012, de 28/09/2012.

Municipio de Comunicación: Puerto del Rosario. Resolución: Iniciar procedimiento sancíonador a D. Víctor Méndez Martín.

Número de Expediente: S.M.D. 14/2012/MCSS/JAPG. Nombre: Martín Rodríguez Morales. D.N.I.: 78536372-C. Norma infringida: Ley 9/1998 - artículo 38.3.a). Resolución Decreto número 3.799/2012, de 28/09/2012. Municipio de Comunicación: Puerto del Rosario. Resolución: Iniciar procedimiento sancionador a D. Martín Rodríguez Morales.

Número de Expediente: S.M.D. 7/2012/MCSS/JAPG. Nombre: Yusuf Mehand Martín. D.N.I.: 78342966-J. Norma infringida: Ley 9/1998 - artículo 38.3.a). Resolución Decreto número 3.792/2012, de 28/09/2012. Municipio de Comunicación: Melilla. Resolución: Iniciar procedimiento sancionador a D. Yusuf Mehand Martín.

Número de Expediente: S.M.D. 11/2012/MCSS/JAPG. Nombre: Juan Carmelo Rodríguez Melián. D.N.I.: 42225589-G. Norma infringida: Ley 9/1998 - artículo 38.3.a). Resolución Decreto número 3.796/2012, de 28/09/2012. Municipio de Comunicación: Agüimes. Resolución: Iniciar procedimiento sancionador a D. Juan Carmelo Rodríguez Melián.

Número de Expediente: S.M.D. 12/2012/MCSS/JAPG. Nombre: Ricardo Cruz Coppini. D.N.I.: 42225854-Q. Norma infringida: Ley 9/1998 - artículo 38.3.a). Resolución Decreto número 3.797/2012, de 28/09/2012. Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana. Resolución: Iniciar procedimiento sancionador a D. Ricardo Cruz Coppini.

En Pájara, a once de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

192

EDICTO

346

De conformidad con lo previsto en la Ley 1/1998, de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público que por DON MARCEL RAINER SCHMEZER, se ha interesado Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a "OTROS CAFÉS Y BARES", sito en el LOCAL NÚMERO 51 DEL CENTRO COMERCIAL "COSMO", emplazado en el NÚMERO 3 DE LA AVENIDA DEL SALADAR DE SOLANA MATORRAL, en este Término Municipal, n/rfa. 20/2011 A.C., al objeto de que quien se considere afectado, formule por escrito y durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar de la publicación de este Anuncio, las alegaciones que a su derecho conviniere en las Oficinas Municipales, donde se encuentra el expediente de disposición de los interesados.

En Pájara, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

12.102/12

EDICTO

347

Tal como estableció la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, transcurridos dos años desde su entrada en vigor (22-12-2003) los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberán proceder a renovar sus inscripciones padronales, las cuales tendrán una vigencia de dos años.

Por todo ello, siguiendo al efecto la Resolución conjunta de la Presidencia del INE y el Director General de Cooperación Local de 28 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 128, de 30 de mayo, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan en el anexo, que si continúan residiendo en este Municipio, deben presentar la solicitud de renovación de su inscripción padronal, ya que habiéndose intentado poner en su conocimiento dicha circunstancia en el último domicilio conocido no ha sido posible practicar la reglamentaria notificación.

Lo que notifico para debido conocimiento y efectos de los interesados significándoles que, dentro de los VEINTE DÍAS siguientes a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin haber realizado la correspondiente renovación, se procederá a tramitar la baja de inscripción padronal.

En Pájara, a cuatro de enero de dos mil trece.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, Diego Perera Roger.

ANEXO

NIA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
43421	ABDELAZIZ LABIB	C/ QUESERAS N° 1 MORRO JABLE
39004	ABDERRAHMAN CHOUIH	C/ LAS ARENAS N° 1, PTA. 146 SOLANA MATORRAL
42937	ACOSTA EGUSQUIZA, ROMMEL A.	C/ VINAMAR N° 4, 2º - MORRO JABLE
32552	ALI KHIZOU	C/ PEATONAL PUNTA DE TENO N° 4 LA LAJITA
42093	BAH, MAMADOU MOUCTAR	C/ SIGLO XXI N° 3 PO. ° BAJO PTA. C- COSTA CALMA
46316	BOULMAN, SAIDA	C/ VINAMAR N° 1- MORRO JABLE
39394	BOUZGAOU, MOHAMED	C/ LA ZARZA N° 15. 3º B- MORRO JABLE
46419	DABO, RAYANA	C/ PUERTO DE LA CEBADA N° 2 PTA. 56- COSTA CALMA
46376	FABRIZIO MANUEL RAMOS LIVRAMENTO	C/MAXORATA, N° 10 P02 DCHA.
33759	IRIS ISABEL LOPEZ REYES	C/BULEVAR EL TIMON N° 9 PO. 2-A MORRO JABLE
46644	MOHAMEDFAL OULD SIDAHMED	C/ ESTRELLA DEL MAR N° 4 PTA. 104 SOLANA MATORRAL

291

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

348

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE BAJAS DE OFICIO, POR INCLUSIÓN INDEBIDA 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, en concordancia con el artículo 54, del Real Decreto 2.612/1996 de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1.690/1986 de 11 de julio, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de habitantes de las personas relacionadas en la lista adjunta.

Habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar a las personas afectadas y entregarles la notificación, correspondiente.

Resultando que se ha publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, relación de ciudadanos afectados por los correspondientes expedientes abajo indicados, durante QUINCE DÍAS, desde el 29-11-12 hasta el 19-12-12, según queda acreditado por la Certificación expedida por la. Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2012.

Por la presente, y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente y que ha sido delegada por la Resolución de la Alcaldía número 2.383, de 13 de junio de 2011.

Vengo a resolver:

Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas el presente anuncio, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente a su publicación, las personas interesadas en los procedimientos señalados puedan, comparecer en el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, sito en la calle Virgen del Rosario, número 8, municipio de Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, para conocimiento del contenido íntegro del expediente que se índica y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Apellidos y Nombre	Dirección en que causa baja	DNI/NIE/P	Fecha expte.	Expte.
RAQUEL HOLGUIN GARCIA	CL. REYES CATOLICOS, 63	78531058L	27-06-11	RE-l1842/11
LAURENT CHABOT	CL. CORAZONCILLO, 10	X8078993J	21-07-11	RE-13447/11
VITTORIO RISIGLIONE	CL. CERVANTES, 83 PISO 1° IZ.	AM3884470	19-08-11	RE-14874/11
DANIELA LAROSA	CL. CERVANTES, 83 PISO 1° IZ.	AG5057562	19-08-11	RE-14874/11
A. R. (MENOR REPRESENTADO POR LOS PADRES VITTORIO Y DANIELA)			19-08-11	RE-14874/11
ALCIBIADES MONTOYA ZAMORA	CL. PITERA, 30 B	78594905H	01-03-12	RE-3606/12
IVAR STAFFA	CL. CERVANTES, 5 01 D	Y1539643Z	07-03-12	RE-4036/12
ROBSON UBALDO RODRIGUEZ DE JESUS	CL. LIBERTAD, 100	36072660N	23-04-12	RE-7748/12
ISMAEL LUEJE GARCIA	CL. LOS SABANDEÑOS, 52 02 DCHA.	10813734P	27-04-12	RE-8213/12
INES - CHRISTIANE KOCK	CL. LOS REGIDORES, 29	1105551	30-07-12	RE-13875/12
TOMAS PADRON R1VERO	CL. LOS VARISTAS, 147	43645092Q	31-08-12	RE-15417/I2
MANUEL GONZALEZ ARIAS	CL. GALICIA, 25 PBJ IZ.	42829897X	12-09-12	RE-15992/12
DOMINGO YONATAN BAEZ SANTANA	CL. HERNAN CORTES, 96 P03 IZ.	78529298F	03-10-12	RE-17073/12
ANAHI DOMINGUEZ QUEVEDO	CL. HERNAN CORTES, 96 P03 IZ.	78593164W	03-10-12	RE-17073/12
MARCOS LUIS CARRASCO SANTANA	CL. HERNAN CORTES, 96 P03 IZ.	78596980T	03-10-12	RE-17073/12
A. M. C. D. (MENOR REPRESENTADO POR LOS PADRES MARCOS Y ANAHI)			03-10-12	RE-17073/12

Es cuanto se tiene a bien trasladar para general conocimiento, y a los efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a veintiséis de diciembre de dos mil doce.

LA CONCEJALA DE ORGANIZACIÓN, Francisca Pulido Alonso.

213

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

349

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de diciembre de 2012, he delegado con carácter especial y extraordinario en el Concejal de este Ayuntamiento Don Martín A. Sosa Domínguez, la facultad de

ejercitar en representación de la Alcaldía, la competencia para autorizar la celebración del siguiente matrimonio civil, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de la Villa de Santa Brígida, el sábado día 28 de diciembre de 2012:

- 12:00 Horas entre don Javier Pedro Correa Guimerá y doña Alejandra Bernarda Corbera Sánchez.

Villa de Santa Brígida, a veintiséis de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

163

ANUNCIO

350

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria el día 20 de diciembre de 2012, se comunica que se encuentra publicada en la web municipal (www.santabrigida.es), el informe agregado del Pleno sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones de la Corporación correspondiente al tercer trimestre del 2012, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, donde permanecerá publicado como mínimo hasta la publicación del informe del trimestre siguiente.

En la Villa de Santa Brígida, a dos de enero de dos mil trece.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (R.A. 695/12, de 9 de octubre), Rita María González Hernández.

261

ANUNCIO

351

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido entregar las notificaciones en el último domicilio conocido de la interesada; el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se hace público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida por un periodo de QUINCE DÍAS (15), en atención al último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que sirva de notificación a la interesada y pueda, asimismo, personarse en las dependencias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, sitas en C/ Nueva, n° 13, patio interior, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Es por lo que se hace público, para su conocimiento y efectos, significándole que la resolución pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Expte. Núm: 1.439. Nombre y apellidos: Natalia del Pino Alvarado Lorenzo. DNI: 78.495.153-V. Notificación: Junta de Gobierno Local, sesión n° 25/12, de 12-diciembre-12. Asunto: Subvención Ayuda de Emergencia Social.

En la Villa de Santa Brígida, a veintiocho de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

218

ANUNCIO

352

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido entregar las notificaciones en el último domicilio conocido de la interesada; el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se hace público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida por un periodo de QUINCE DÍAS (15), en atención al último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que sirva de notificación a la interesada y pueda, asimismo, personarse en las dependencias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, sitas en c/ Nueva, n° 13, patio interior, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Es por lo que se hace público, para su conocimiento y efectos, significándole que la resolución pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Expte. Núm: 2.302. Nombre y apellidos: Mª Dolores Quesada Melián. DNI: 78.526.183-C. Notificación: R.A. núm. 820/12. Asunto: Incumplimiento justificación subvención Ayuda de Emergencia Social.

En la Villa de Santa Brígida, a dos de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

219

ANUNCIO

353

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido entregar las notificaciones en el último domicilio conocido de la interesada; el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se hace público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida por un periodo de QUINCE DÍAS (15), en atención al último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que sirva de notificación a la interesada y pueda, asimismo, personarse en las dependencias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, sitas en c/ Nueva, n° 13, patio interior, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Es por lo que se hace público, para su conocimiento y efectos, significándole que la resolución pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso

Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Expte. Núm: 2.800. Nombre y apellidos: Ithaisa Hernández Falcón. DNI: 78.511.912-D. Notificación: Junta de Gobierno Local, sesión n° 25/12, de 12-diciembre-12. Asunto: Subvención Ayuda de Emergencia Social.

En la Villa de Santa Brígida, a veintiocho de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

220

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Concejalía de Sanidad

ANUNCIO

354

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

Persona física/jurídica: Don Sebastián Espinazo Socorro. N.I.F./C.I.F.: 52.855.705-A. Último domicilio conocido: C/ Juan Ismael, 54. Acto cuya notificación se intenta: Incoación Expediente Sancionador. Expediente: S 126/12.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción establecida en la Ley 4/99, de 14 de enero y art. 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a cinco de diciembre de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO, Decreto nº 4.532/11, Fidel Ruíz Rebollo.

171

ANUNCIO

355

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

Persona física/jurídica: Don Verísimo López Santana. N.I.F./C.I.F.: 54.872.243-J. Último domicilio conocido: C/ Sancho Panza, 101 (Fuerteventura). Acto cuya notificación se intenta: Iniciación procedimiento sancionador. Expediente: S 124/12.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción establecida en la Ley 4/99, de 14 de enero y art. 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a doce de diciembre de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO, Decreto nº 4.532/11, Fidel Ruíz Rebollo.

172

ANUNCIO

356

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

Persona física/jurídica: Doña Leila Aün Bonzid Corcuera. N.I.F./C.I.F.: 78.495.495-Z-A. Último domicilio conocido: C/ Murcia, 16 (Telde). Acto cuya notificación se intenta: Sanción. Expediente: S 93/12.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, en la redacción establecida en la Ley 4/99, de 14 de enero y art. 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a trece de diciembre de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO, Decreto nº 2.828/11, Pablo Rodríguez Valido.

173

ANUNCIO

357

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

Persona física/jurídica: Don Fernando Suárez Pérez. N.I.F./C.I.F.: 42.872.120-M. Último domicilio conocido: C/ Tunera, 20 (Telde). Acto cuya notificación se intenta: Sanción. Expediente: S 62/11.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción establecida en la Ley 4/99, de 14 de enero y art. 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO, Decreto nº 2.828/11, Pablo Rodríguez Valido.

174

ANUNCIO

358

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá, a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada, para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

Persona física/jurídica: Doña Jashen Benítez Said. N.I.F./C.I.F.: 54.076.093-B. Último domicilio conocido: Término Municipal de Telde. Acto cuya notificación se intenta: Requerimiento. Expediente: 173/12.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, así como las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer en cualquier momento del mismo.

Contra el/los acto/s que motiva/n el/los procedimiento/s referenciado/s, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a veintiséis de noviembre de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO, Decreto nº 2.828/11, Pablo Rodríguez Valido.

175

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

359

No habiéndose podido practicar directamente notificación a la persona que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en forma debida, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de un extracto de la resolución mediante el presente anuncio:

Se pone en conocimiento de DOÑA ZON GOING LIN, con N.I.F. número X-6509526-C, que por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 10/09/2012, con registro de salida número 9.963 de fecha 21/09/2012, se ha dictado la incoación del expediente sancionador número 182/2012-IA, por la utilización o uso de la vía pública para el ejercicio de la actividad de VENTA AMBULANTE (masajes) el pasado día 25/05/2012, en Avenida de las Playas, Playa Blanca, a la altura del Restaurante "El Mirador" (Puerto del Carmen).

El texto íntegro del Decreto, obrante en el expediente administrativo con referencia 182/2012-IA, se encuentra a su disposición en el Departamento de Disciplina del Ayuntamiento de Tías, sito en la Calle Libertad número 50, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar los derechos del ciudadano y el principio de acceso a los archivos y registros previstos, respectivamente, en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunico haciendo saber que contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponerse potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que la ha dictado; o en su caso, en un plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso Administrativo de Las Palmas; o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), de conformidad en lo establecido en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de cuanto antecede, al amparo del artículo 105.2 de Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá instarse rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que se haya podido incurrir.

En Tías (Lanzarote), a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

260

ANUNCIO

360

No habiéndose podido practicar directamente

notificación a la persona que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en forma debida, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de un extracto de la resolución mediante el presente anuncio:

Se pone en conocimiento de DON MOURAD SOUSSI, con N.I.F. número X-6075559-V, que por Decretos del Sr. Alcalde-Presidente, de fechas 13 y 17 de septiembre de 2012, con registro de salida número 9.870 y 9.859 de fecha 19/09/2012, se ha dictado la incoación de los expedientes sancionadores número 202/2012-IA y 213/2012-IA, por la utilización o uso de la vía pública para el ejercicio de la actividad de venta ambulante (helados), los días 09/06/2012 y 28/06/2012, en Avenida de las Playas, en el interior de la Playa "Blanca" (Puerto del Carmen).

El texto íntegro del Decreto, obrante en los expedientes administrativos con referencias 202/2012-IA y 213/2012-IA, se encuentran a su disposición en el Departamento de Disciplina del Ayuntamiento de Tías, sito en la Calle Libertad número 50, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar los derechos del ciudadano y el principio de acceso a los archivos y registros previstos, respectivamente, en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunico haciendo saber que contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponerse potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que la ha dictado; o en su caso, en un plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso Administrativo de Las Palmas; o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), de conformidad en lo establecido en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de cuanto antecede, al amparo del artículo 105.2 de Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá instarse rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que se haya podido incurrir.

En Tías (Lanzarote), a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

259

ANUNCIO

361

No habiéndose podido practicar directamente notificación a la persona que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en forma debida, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de un extracto de la resolución mediante el presente anuncio:

Se pone en conocimiento de DOÑA YUMEI WANG, con N.I.F. número X-6097640-H, que por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 13/09/2012, con registro de salida número 9.872 de fecha 19/09/2012, se ha dictado la incoación del expediente sancionador número 204/2012-IA, por la utilización o uso de la vía pública para el ejercicio de la actividad de VENTA AMBULANTE (diversos objetos) el pasado día 18/06/2012, en Avenida de las Playas, intersección con Calle Doramas (Puerto del Carmen).

El texto íntegro del Decreto, obrante en el expediente administrativo con referencia 204/2012-IA, se encuentra a su disposición en el Departamento de Disciplina del Ayuntamiento de Tías, sito en la Calle Libertad número 50, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar los derechos del ciudadano y el principio de acceso a los archivos y registros previstos, respectivamente, en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunico haciendo saber que contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de

conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponerse potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que la ha dictado; o en su caso, en un plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso Administrativo de Las Palmas; o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), de conformidad en lo establecido en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de cuanto antecede, al amparo del artículo 105.2 de Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá instarse rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que se haya podido incurrir.

En Tías (Lanzarote), a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

258

ANUNCIO

362

No habiéndose podido practicar directamente notificación a la persona que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en forma debida, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de un extracto de la resolución mediante el presente anuncio:

Se pone en conocimiento de DON YANY VENSTRATV, que por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 09/10/2012, con registro de salida número 10.613 de fecha 11/10/2012, se ha dictado la incoación del expediente sancionador número 273/2012-IA, por la utilización o uso de la vía pública para el ejercicio de la actividad de VENTA AMBULANTE pasado día 26/07/2012, en Avenida de las Playas, Paseo de Matagorda, a la altura de la intersección con Calle Mato (Puerto del Carmen).

El texto íntegro del Decreto, obrante en el expediente administrativo con referencia 273/2012-IA, se encuentra a su disposición en el Departamento de Disciplina del Ayuntamiento de Tías, sito en la Calle Libertad número 50, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar los derechos del ciudadano y el principio de acceso a los archivos y registros previstos, respectivamente, en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunico haciendo saber que contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponerse potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que la ha dictado; o en su caso, en un plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso Administrativo de Las Palmas; o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), de conformidad en lo establecido en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de cuanto antecede, al amparo del artículo 105.2 de Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá instarse rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que se haya podido incurrir.

En Tías (Lanzarote), a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

257

ANUNCIO

363

No habiéndose podido practicar directamente notificación a la persona que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en forma debida, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de un extracto de la resolución mediante el presente anuncio:

Se pone en conocimiento de DON NOAH LEE KIRKPATRICK, con N.I.F. número X-1790708-C, que por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 24 de octubre de 2012, con registro de salida número 11.250 de fecha 29/10/2012, se ha dictado la incoación del expediente sancionador número 282/2012-IA, por orinar en la vía pública el pasado día 03/05/2012, en Avenida de las Playas, en las inmediaciones del Centro Comercial Atlántico (Puerto del Carmen).

El texto íntegro del Decreto, obrante en el expediente administrativo con referencia 282/2012-IA, se encuentra a su disposición en el Departamento de Disciplina del Ayuntamiento de Tías, sito en la Calle Libertad número 50, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar los derechos del ciudadano y el principio de acceso a los archivos y registros previstos, respectivamente, en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunico haciendo saber que contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponerse potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que la ha dictado; o en su caso, en un plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso Administrativo de Las Palmas; o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), de conformidad en lo establecido en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de cuanto antecede, al amparo del artículo 105.2 de Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá instarse rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que se haya podido incurrir.

En Tías (Lanzarote), a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

256

ANUNCIO

364

No habiéndose podido practicar directamente notificación a la persona que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en forma debida, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de un extracto de la resolución mediante el presente anuncio:

Se pone en conocimiento de DON HAMID JABELLAH, con N.I.F. número Y-1992355-V, que por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 13/11/2012, con registro de salida número 11.928 de fecha 15/11/2012, se ha dictado la incoación del expediente sancionador número 335/2012-IA, por orinar en la vía pública el pasado día 18/10/2012, en Calle Anzuelo (Puerto del Carmen).

El texto íntegro del Decreto, obrante en el expediente administrativo con referencia 335/2012-IA, se encuentra a su disposición en el Departamento de Disciplina del Ayuntamiento de Tías, sito en la Calle Libertad número 50, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar los derechos del ciudadano y el principio de acceso a los archivos y registros previstos, respectivamente, en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunico haciendo saber que contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponerse potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que la ha dictado; o en su caso, en un plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso Administrativo de Las Palmas; o ante

la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), de conformidad en lo establecido en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de cuanto antecede, al amparo del artículo 105.2 de Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá instarse rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que se haya podido incurrir.

En Tías (Lanzarote), a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

255

ANUNCIO

365

No habiéndose podido practicar directamente notificación a la persona que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en forma debida, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de un extracto de la resolución mediante el presente anuncio:

Se pone en conocimiento de DON CRISTIAN VACCARI RODRÍGUEZ, con N.I.F. número 78551946-T, que por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 2/11/2012, con registro de salida número 12.391 de fecha 27/11/2012, se ha dictado la incoación del expediente sancionador número 372/2012-IA, por el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública el pasado día 11/11/2012, en Avenida del Varadero (Puerto del Carmen).

El texto íntegro del Decreto, obrante en el expediente administrativo con referencia 372/2012-IA, se encuentra a su disposición en el Departamento de Disciplina del Ayuntamiento de Tías, sito en la Calle Libertad número 50, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar los derechos del ciudadano y el principio de acceso a los archivos y registros previstos, respectivamente, en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunico haciendo saber que contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponerse potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que la ha dictado; o en su caso, en un plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso Administrativo de Las Palmas; o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), de conformidad en lo establecido en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de cuanto antecede, al amparo del artículo 105.2 de Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá instarse rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que se haya podido incurrir.

En Tías (Lanzarote), a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

254

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

366

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento Tuineje para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (EUROS) IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES	9.875.629,33
Capítulo I	2.862.249,00
Capítulo II	230.726,26
Capítulo III	1.580.431,38
Capítulo IV	5.183.999,51
Capítulo V	18.223,18
OPERACIONES DE CAPITAL	60.000,00
Capítulo VI	0,00
Capítulo VII	0,00
Capítulo VIII	60.000,00
Capítulo IX	0,00
TOTALES	9.935.629,33

GASTOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (EUROS) IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES	9.555.525,40
Capítulo I	5.702.396,27
Capítulo II	3.280.525,75
Capítulo III	280.177,26
Capítulo IV	292.426,12
OPERACIONES DE CAPITAL	380.103,93
Capítulo VI	117.872,93
Capítulo VII	0,00
Capítulo VIII	50.000,00
Capítulo IX	212.231,00
TOTALES	9.935.629,33

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Identificación de puesto		Características o requisitos de desempeño						Retribuciones			
Vinculo Funcionario o laboral	**Denominación del puesto**	**Grupo Clasif.**	**Escala**	**Subescala/ Clase**	**Forma Provisión**	**Admin. Proced.**	**Titulación**	**Nivel C. Destino**	**Complem. Específico**	**Vinculo Func/ o / laboral**	**Observaciones**
Funcionario	Secretario/a General	A/A1	Habilitación Estatal	Secretaría / Entrada	Concurso	--------	Art. 22 Real Decreto 1174/1987	28	929,20	Func	Nombramiento interino
	Interventor General	A/A1	Habilitación Estatal	Interv-Tesor/ Entrada	Concurso	--------	Art. 22 Real Decreto 1174/1987	28	929,90	Func	Acumulación funciones
	Tesorera	C/C1	Administración General	Administrativa	Concurso	Ayto. Tuineje	Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente	22	803,56	Func.	
	Técnico de Administración General	A/A1	Administración General	Técnica	Concurso	Ayto. Tuineje	Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas, Intendente Mercantil o Actuario o grados universitarios equivalentes	24	929,20	Func	
	Técnico de Administración General	A/A1	Administración General	Técnica	Concurso	Ayto. Tuineje	Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas, Intendente Mercantil o Actuario o grados universitarios equivalentes	24	929,20 €	Func	
	Técnico de Administración General	A/A1	Administración General	Técnica	Concurso	Ayto. Tuineje	Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas, Intendente Mercantil o Actuario o grados universitarios equivalentes	24	929,20 €	Func	
	Arquitecto	A/A1	Administración Especial	Técnica /Superior	Concurso	Ayto. Tuineje	Arquitectura o grado universitario equivalente	24	929,20 €	Func	
	Arquitecto Técnico	A/A2	Administración Especial	Técnica /Media	Concurso	Ayto. Tuineje	Arquitectura Técnica o grado universitario equivalente	20	510,36	Lab. indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Técnico de Gestión Económica	A/A2	Administración Especial	Técnica /Media	Concurso	Ayto. Tuineje	Diplomado en Económicas, Empresariales, ADE, o grados universitarios equivalentes	20	510,36	Lab. indefinido	
	Técnico de Recursos Humanos	A/A2	Administración Especial	Técnica /Media	Concurso	Ayto. Tuineje	Diplomado en Relaciones Laborales, Graduado Social o grados universitarios equivalentes	20	510,36	Lab. indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Ingeniero Técnico Informático	A/A2	Administración Especial	Técnica /Media	Concurso	Ayto. Tuineje	Ingeniería Técnica Informática, telecomunicaciones o grado universitario equivalente	20	510,36	Lab. indefinido	
	Administrativo	C/C1	Administración General	Administrativa	Concurso	Ayto. Tuineje	Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente	16	378,54	Func.	
	Administrativo	C/C1	Administración General	Administrativa	Concurso	Ayto. Tuineje	Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente	16	378,54	Func.	
	Administrativo	C/C1	Administración General	Administrativa	Concurso	Ayto. Tuineje	Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente	16	378,54	Func.	

	Administrativo	C/C1	Administración General	Administrativa	Concurso	Ayto. Tuineje	Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente	16	378,54	Func.	
	Delineante	C/C1	Administración Especial	Técnica /Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Formación Profesional 2º grado, rama Delineación o equivalente	16	378,54	Laboral fijo	A funcionarizar
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Func	
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Func	
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Func	
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Func	
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Func	
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Func	
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	

SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Identificación de puesto		Características o requisitos de desempeño						Retribuciones			
Vinculo Funcionario o laboral	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subescala/ Clase	Forma Provisión	Admin. Proced.	Titulación	Nivel C. Destino	Complem. Específico	Vinculo Func/ o / laboral	Observaciones
Funcionario	Subinspector	A/A2	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Diplomado Universitario	22	530,92	Func	
	Oficial	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	18	514,94	Func	
	Oficial	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	18	514,94	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	

	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Policía Local	C/C1	Administración Especial	Serv. Esp/ Policía Local	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller superior o equivalente	16	323,25	Func	
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Agente de Emergencia	C/C2	Administración Especial	Serv. Esp/ Cometidos Especiales	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Agente de Emergencia	C/C2	Administración Especial	Serv. Esp/ Cometidos Especiales	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	

SERVICIOS SOCIALES

Identificación de puesto		Características o requisitos de desempeño						Retribuciones			
Vinculo Funcionario o laboral	**Denominación del puesto**	**Grupo Clasif.**	**Escala**	**Subescala/ Clase**	**Forma Provisión**	**Admin. Proced.**	**Titulación**	**Nivel C. Destino**	**Complem. Específico**	**Vinculo Func/ o / laboral**	**Observaciones**
Funcionario	Psicólogo	A/A1	Administración Especial	Técnica/ Superior	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Licenciado en Psicología o grado universitario equivalente	24	929,20	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Trabajador Social	A/A2	Administración Especial	Técnica/ Media	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Diplomado en Trabajo Social o grado universitario equivalente	20	510,36	Laboral fija	A funcionarizar
	Trabajador Social	A/A2	Administración Especial	Técnica/ Media	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Diplomado en Trabajo Social o grado universitario equivalente	20	510,36	Laboral indefinida	Plan de Empleo Consolidación
	Trabajador Social	A/A2	Administración Especial	Técnica/ Media	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Diplomado en Trabajo Social o grado universitario equivalente	20	510,36	Laboral indefinida	Plan de Empleo Consolidación
	Trabajador Social	A/A2	Administración Especial	Técnica/ Media	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Diplomado en Trabajo Social o grado universitario equivalente	20	510,36	Laboral indefinida	
	Trabajador Social	A/A2	Administración Especial	Técnica/ Media	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Diplomado en Trabajo Social o grado universitario equivalente	20	510,36	Laboral indefinida	
	Trabajador Social	A/A2	Administración Especial	Técnica/ Media	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Diplomado en Trabajo Social o grado universitario equivalente	20	510,36	Laboral indefinida	
	Educador de Menores	A/A2	Administración Especial	Técnica/ Media	Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente	20	510,36	Laboral indefinido	
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación

	Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General	Auxiliar	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Subalterno	E/AP	Administración General	Subalterno	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
Laboral	Monitor	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	
	Animador Social	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Ayuda a Domicilio	5	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Ayuda a Domicilio	5	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Ayuda a Domicilio	5	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	
	Auxiliar Ayuda a Domicilio	5	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Ayuda a Domicilio	5	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Auxiliar Ayuda a Domicilio	5	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	

BIENESTAR CÍVICO

Identificación de puesto		**Características o requisitos de desempeño**						**Retribuciones**			
Vinculo Funcionario o laboral	**Denominación del puesto**	**Grupo Clasif.**	**Escala**	**Subescala/ Clase**	**Forma Provisión**	**Admin. Proced.**	**Titulación**	**Nivel C. Destino**	**Complem. Específico**	**Vinculo Func/ o / laboral**	**Observaciones**
	Auxiliar de Biblioteca	C/C2	Administración Especial	Serv. Esp. Cometidos Especiales	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo. Consolidación
	Subalterno	E/AP	Administración General	Subalterno	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Funci. interino	*Consolidación
	Subalterno	E/AP	Administración General	Subalterno	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Funci. interino	*Consolidación
	Subalterno	E/AP	Administración General	Subalterno	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación ½ jornada
	Subalterno	E/AP	Administración General	Subalterno	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación

	Subalterno	E/AP	Administración General	Subalterno	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
Laboral	Monitor Deportivo	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Monitor Deportivo	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Monitor de Manualidades ½ jornada	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo ½ jornada
	Animador Socio-cultural	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Animador Socio-cultural	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Animador Socio-cultural	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación ½ jornada
	Animador Socio-cultural	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación ½ jornada
	Animador Socio-cultural	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación ½ jornada
	Animador Socio-cultural	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	½ jornada
	Animador Socio-cultural	4	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	½ jornada

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Identificación de puesto		Características o requisitos de desempeño						Retribuciones			
Vinculo Funcionario o laboral	**Denominación del puesto**	**Grupo Clasif.**	**Escala**	**Subescala/ Clase**	**Forma Provisión**	**Admin. Proced.**	**Titulación**	**Nivel C. Destino**	**Complem. Específico**	**Vinculo Func/ o / laboral**	**Observaciones**
Laboral	Coordinador de Obras	3	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente	16	378,54	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Encargado de Servicios	3	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente	16	378,54	Laboral fijo	
	Encargado de Obras y Mantenimiento	3	Según Convenio Colectivo		Concurso	Ayuntamiento Tuineje	Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente	16	378,54	Laboral indefinido	

	Capataz de Parques y Jardines	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	14	324,69	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Parques y Jardines	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral fijo	
	Oficial 1ª Parques y Jardines	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral fijo	

	Oficial 1ª Maquinista-Conductor	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Maquinista-Conductor	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Maquinista-Conductor	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral Fijo	
	Oficial 1ª Maquinista-Conductor	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Maquinista-Conductor	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Maquinista-Conductor	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	
	Oficial 1ª conductor	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral fijo	
	Oficial 1ª conductor	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral fijo	
	Oficial 1ª electricista	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª electricista	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª servicios	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Carpintero	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 1ª Sepulturero	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	13	306,75	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 2ª Parques y Jardines	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 2ª Parques y Jardines	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 2ª Parques y Jardines	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación

	Oficial 2ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 2ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 2ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 2ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 2ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 2ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 2ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial 2ª Obras y Mantenimiento	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial de 2ª Servicios	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral fijo	
	Oficial de 2ª Servicios	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial de 2ª Servicios	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial de 2ª Almacenero	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Oficial de 2ª Electricista	4	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente	12	288,79	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Parques y Jardines	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Parques y Jardines	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Obras y Mantenimiento	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación

	Peón de Obras y Mantenimiento	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Obras y Mantenimiento	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Obras y Mantenimiento	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Obras y Mantenimiento	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Obras y Mantenimiento	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Obras y Mantenimiento	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Obras y Mantenimiento	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Obras y Mantenimiento	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación ½ jornada
	Peón de Obras y Mantenimiento	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Servicios	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Servicios	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	
	Peón de Servicios	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	
	Peón de Servicios	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Servicios	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	
	Peón de Servicios	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Servicios	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Servicios	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación
	Peón de Servicios	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	
	Peón de Servicios	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	
	Peón de Servicios	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	
	Limpiadora	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral fija	
	Limpiadora	5	Según Convenio Colectivo	Concurso	Ayto. Tuineje	Sin requisito de titulación	12	196,45	Laboral indefinido	Plan de Empleo Consolidación

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos y formas que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tuineje, a nueve de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE, Salvador Delgado Guerra.

293

EDICTO

367

En virtud del cumplimiento de los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, RESUELVO:

Primero: Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado número 393/2012.

Segundo: Emplazar a través de la presente Resolución, a todos los interesados en dicho procedimiento, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de NUEVE DÍAS a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios de la Corporación.

En Tuineje, a veinte de diciembre de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Delgado Guerra.

183

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

368

En las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, sitas en Plaza contra la Esclavitud Infantil, número 1, en la Vega de San Mateo, conforme se dispone en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2013, aprobado por la Junta de esta Mancomunidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Leg. 2/2004, podrán interponer reclamaciones por los motivos que, en el mismo artículo, taxativamente se enumeran, y con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a la fecha de este anuncio.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria.

En la Vega de San Mateo, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

EL PRESIDENTE, Antonio Ortega Rodríguez.

298

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA NO COSTEROS DE CANARIAS

ANUNCIO

369

En las Oficinas de la Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias, sitas en la Plaza contra la Esclavitud Infantil, número 1, de la Vega de San Mateo, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2013, aprobado por la Junta de la Mancomunidad en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado Texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a la fecha de este anuncio.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias.

En la Vega de San Mateo, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

LA PRESIDENTA, María Dolores Padilla Felipe.

296

ANUNCIO

370

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informada favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias, correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público a efectos de reclamaciones, junto con el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar en el Registro General de la Mancomunidad las reclamaciones, reparos y observaciones que procedan.

En Vega de San Mateo, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

EL PRESIDENTE, P.D.D. 121219 01, Antonio Jesús Ortega Rodríguez.

297

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Presidencia

EDICTO

371

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al pasado día 3 de los corrientes, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

"Acuerdo 366/12 de fecha 3 de diciembre de 2012, adoptado en el Expediente Gubernativo 184/2012.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Juan Salvador Fránquiz Alberto, con D.N.I. número 78.452.560-C, y a doña Beatriz Suárez Acosta con D.N.I. número 78.540.000-Z, como Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituta, respectivamente, del municipio de Antigua, los cuales deberán tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento".

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de diciembre de dos mil doce.

227

EDICTO

372

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al pasado día 3 de los corrientes, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

"Acuerdo 383/12 de fecha 17 de diciembre de 2012, adoptado en el Expediente Gubernativo 280/2012.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Nelson Marcial Duarte Martín, con D.N.I. número 45.551.160-M, como Juez de Paz Sustituto del municipio de Yaiza, el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento".

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil doce.

228

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

373

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 811/2012. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Jesús Salvador Peña Tejera. Demandados: Asistencia y Mantenimiento Tecniman, S.L., Desarrollos y Mantenimientos Sermic, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Marta Medina Cañada, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 811/2012, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Jesús Salvador Peña Tejera, contra Asistencia y Mantenimiento Tecniman, S.L. y Desarrollos y Mantenimientos Sermic, S.L., se ha acordado citarle mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23.01.13, a las 10:15 horas (el acto de conciliación) y/o a las 11:00 horas (el acto de juicio oral), advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Asistencia y Mantenimiento Tecniman, S.L. y Desarrollos y Mantenimientos Sermic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a tres de enero de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

185

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE

(Sede en Puerto del Rosario) Fuerteventura

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 374

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 462/2012. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: Milagros Mariscal Fernández. Demandados: Frutafuer Maxorata, S.L. y Supermercados Inpescasa, S.L.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 462/2012, en materia de Otros Derechos Laborales Individuales, a instancia de Milagros Mariscal Fernández, contra Frutafuer Maxorata, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.02.13, a las 12:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Frutafuer Maxorata, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a veinte de diciembre de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

202

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 375

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 550/2012. Materia: Extinción Contrato Temporal. Demandante: Obdulia Rodríguez Barrera. Demandados: Frutafuer Maxorata, S.L., Supermercados Inpescasa, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 550/2012, en materia de Extinción Contrato Temporal, a instancia de Obdulia Rodríguez Barrera, contra Frutafuer Maxorata, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.02.13, a las 11:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Frutafuer Maxorata, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a dieciocho de diciembre de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

205

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

376

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 551/2012. Materia: Extinción Contrato Temporal. Demandante: María Celeste Cabanillas González. Demandados: Frutería Las Gavias de Fuerteventura, S.L., Supermercados Inpescasa, S.L., Canariensis, S.L., Frutafuer Maxorata, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Arrecife con Sede en Puerto del Rosario, Fuerteventura.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo número 551/2012, en materia de Extinción Contrato Temporal, a instancia de María Celeste Cabanillas González, contra Frutería Las Gavias de Fuerteventura, S.L., Canariensis, S.L. y Frutafuer Maxorata, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.02.13, a las 11:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Frutería Las Gavias de Fuerteventura, S.L., Canariensis, S.L. y Frutafuer Maxorata, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a dieciocho de diciembre de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

207

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

377

Procedimiento: Ejecución 226/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Eduardo Faustino Sánchez Leguizamón. Ejecutado: Auxercon Fuer, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 226/2012 en materia de Cantidad a instancia de Eduardo Faustino Sánchez Leguizamón, contra Auxercon Fuer, S.L., se ha dictado Decreto de Insolvencia con fecha 10/12/2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Auxercon Fuer, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 684,15 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290-0000-64-0226-12.

Así lo acuerda y firma don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auxercon Fuer, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a diez de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

203

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
378

Procedimiento: Ejecución 275/2012. Materia: Cantidad. Ejecutantes: Francisco Carballo Morera y Francisco Javier Martín Umpiérrez. Ejecutado: Moelca, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 275/2012 en materia de Cantidad a instancia de Francisco Carballo Morera y Francisco Javier Martín Umpiérrez, contra Moelca, S.L., se ha dictado Decreto de Insolvencia con fecha 05/12/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Moelca, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 14.335,31 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la Insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290-0000-64-0275-12.

Así lo acuerdo y firmo, don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moelca, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a cinco de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

204

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
379

Procedimiento: Ejecución 245/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Alexis Guerra Umpiérrez. Ejecutado: Dialse Seguridad, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 245/2012 en materia de Cantidad a instancia de Alexis

Guerra Umpiérrez, contra Dialse Seguridad, S.L., se ha dictado Auto con fecha 10/12/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Dialse Seguridad, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 3.389,39 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2290-0000-64-0245-12.

Así lo acuerda y firma don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a diez de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

206

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

380

Procedimiento: Ejecución 485/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Fátima Aguiar Rivero. Ejecutado: Bingo Fuerteventura, S.A. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 485/2011 en materia de Despido a instancia de Fátima Aguiar Rivero, contra Bingo Fuerteventura, S.A., se ha dictado Decreto con fecha 17/12/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

En el presente procedimiento existe un error material en cuanto a la cantidad por la que se declaró la Insolvencia por lo que se rectifica el Decreto de fecha 10 de noviembre de 2011, en los siguientes términos: donde dice "que se declara la Insolvencia con carácter Provisional por importe de 15.916,80 euros", debe decir "que se declara la Insolvencia con carácter provisional por importe de 99.480,05 euros."

Modo de Impugnación. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución aclarada o rectificada.

Así lo acuerdo y firmo, don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución aclarada o rectificada.

Así lo acuerdo y firmo, don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bingo Fuerteventura, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

208

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
381

Procedimiento: Ejecución 349/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Terenzio Piciullo. Ejecutado: Giannetti Paolo. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 349/2011 en materia de Despido a instancia de Terenzio Piciullo, contra Giannetti Paolo, por su S.Sª. se ha dictado Decreto Adjudicación con fecha 13.12.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

1. Adjudicar al ejecutante, Terenzio Piciullo, el bien inmueble descrito en la relación táctica de la presente resolución, por la suma de 400 euros, a cuenta de su crédito.

2. Firme la presente resolución y cumplido lo acordado en la misma, hacer entrega al adjudicatario de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este Secretario Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Giannetti Paolo en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Provincia, en Puerto del Rosario, a trece de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

209

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
382

Procedimiento: Ejecución 10/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Flavio Arturo Reyes Prieto. Ejecutado: Jásate Construcciones, S.L. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 10/2012 en materia de Cantidad a instancia de Flavio Arturo Reyes Prieto, contra Jásate Construcciones, S.L., por su S.Sª. se ha dictado Decreto con fecha 10.12.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Jásate Construcciones, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 901,71 euros, más 144,27 euros de intereses y costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jásate Construcciones, S.L. en ignorado paradero, expide la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a diez de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

210

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
383

Procedimiento: Ejecución 102/2011. Materia:

Cantidad. Ejecutante: Raúl Alberto Arguello Massacesi. Ejecutados: Promociones Kaledat, S.L. y Promociones Kaledat, S.L. Tercerista: José Antonio Vía Roiz. Demandado: Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 102/2011 en materia de Cantidad a instancia de Raúl Alberto Arguello Massacesi, contra Promociones Kaledat, S.L., por su S.Sª. se ha dictado Decreto con fecha 05.12.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Promociones Kaledat, S.L. y Promociones Kaledat, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 25.272,29 euros de principal, más 4.043,66 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, desglosadas de la forma:

Ej. 102/11 dda. 487/10. 4.544,77 euros de principal y 727,16 euros de intereses y costas provisionales.

Ej. 108/11 dda. 486/10. 20.728,13 euros de principal y 3.316,50 euros de intereses y costas provisionales.

Sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Kaledat, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a cinco de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

211

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

CEDULA DE CITACIÓN

384

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 920/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: María Luisa Ferrer Cordero. Demandados: La Mostaraza, S.L., Carmelo Artiles Pulido y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 920/2012, que en este Juzgado se sigue a instancia de María Luisa Ferrer Cordero, contra La Mostaraza, S.L., Carmelo Artiles Pulido y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 13.03.13, a las 10:30 horas, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de La Mostaraza, S.L., con domicilio en Avenida de Canarias-Vecindario, número 225 bajo, Santa Lucía de Tirajana, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Margarita Betancor Rodríguez.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros,

significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

196

CEDULA DE CITACIÓN

385

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 872/2012. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Ignacio Ariza Cardenal. Demandados: Laboratorios Cosméticos Viral, S.L., Canary Islands Personal Care, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 872/2012, que en este Juzgado se sigue a instancia de Ignacio Ariza Cardenal, contra Laboratorios Cosméticos Viral, S.L., Canary Islands Personal Care, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Resolución Contrato, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 28.02.13, a las 09:55 horas, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Laboratorios Cosméticos Viral, S.L., con domicilio en Fresno, número 21-B , Nave 4, Agüimes, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Margarita Betancor Rodríguez.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

197

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

386

Procedimiento: Ejecución 129/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Marcos Sánchez Martínez. Ejecutados: Mirna 2006, A.I.E., Domínguez Dávila, S.L. y Mirna Estudios Geotécnicos y Cimentación, S.L.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 129/2011 en materia de Despido a instancia de Marcos Sánchez Martínez, contra Mirna 2006, A.I.E., Domínguez Dávila, S.L. y Mirna Estudios Geotécnicos y Cimentación, S.L., por su S.Sª. se ha dictado Decreto con fecha 27 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Mirna 2006, A.I.E., Domínguez Dávila, S.L. y Mirna Estudios Geotécnicos y Cimentación, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 46.113,53 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte adora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la Insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3796 0000 30 0129 11.

Así lo acuerdo y firmo, doña Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirna 2006, A.I.E., Domínguez Dávila, S.L. y Mirna Estudios Geotécnicos y Cimentación, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, en Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

201

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

387

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 201/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Oliverio Ortiz Pérez. Demandados: J.L. Audiovisual, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a J.L. Audiovisual, S.L. a fin de que se publique bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2012.

Vistos por mí, Magistrada-Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, doña Margarita Fons Carbonell, los precedentes autos número 201/2012 seguidos a instancia de Oliverio Ortiz Pérez representado por Letrado don Francisco José García Sánchez, frente a J.L. Audiovisual, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por Oliverio Ortiz Pérez frente a J.L. Audiovisual, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por la presente declaración, y a la empresa que abone a la parte actora la cantidad de 6.309 euros por los conceptos de la demanda establecidos en el hecho probado tercero, más los intereses conforme al fundamento de derecho tercero.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe integro de la condena en el banco Banesto, en la cuenta de este Juzgado

número 0030/1846/42/0005001274 y al concepto clave 3499/0000/65/0201/12 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por ésta, mi sentencia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. La anterior Sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Magistrada que la suscribe en el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública. Doy fe.

186

EDICTO

388

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 189/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Julián Hernando Paredes Montoya. Demandados: Macan Telde 2006, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Macan Telde 2006, S.L. a fin de que se publique bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2012.

Vistos por mí, Magistrada-Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, doña Margarita Fons Carbonell, los precedentes autos número 189/2012 seguidos a instancia de Julián Hernando Paredes Montoya representado por Letrado don José María Martínez Soler, frente a Macan Telde 2006, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por Julián Hernando Paredes Montoya frente a Macan Telde 2006, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por la presente declaración, y a la empresa que abone a la parte actora la cantidad de 2.614,46 euros por los conceptos de la demanda establecidos en el hecho probado tercero, más los intereses conforme al fundamento de derecho tercero.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta, mi sentencia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. La anterior Sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Magistrada que la suscribe en el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública. Doy fe.

187

EDICTO

389

Procedimiento: Ejecución 213/2012. Materia: Cantidad. Demandante: Carmen Delia Sánchez Toledo. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Conetica Food Company, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Conetica Food Company, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Conetica Food Company, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 5.271,75 euros, más 210,87 euros de intereses provisionales y 527,17 euros de costas provisionales y 1.054,34 euros de mora, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499.0000.31.0213.2012.

Así lo acuerda y firma don David Peña Núñez, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

198

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

390

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 351/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Juan Antonio López Ramírez. Demandados: S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y Fogasa.

Don David Peña Núñez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 351/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Juan Antonio López Ramírez, contra S.A.T. Hortofrutícola Álvarez y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09.04.13, a las 09:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a S.A.T. Hortofrutícola Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

195

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

391

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 743/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Antonio Juan Rodríguez Suárez. Demandados: Construcciones y Montajes en Aluminio Canarias, S.A. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Construcciones y Montajes en Aluminio Canarias, S.A. la Sentencia 12/12/12 bajo apercibimiento

de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de diciembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2012.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 743/2011, promovido a instancia de Antonio Juan Rodríguez Suárez contra Construcciones y Montajes Aluminio Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda promovida por Antonio Juan Rodríguez Suárez contra Construcciones y Montajes Aluminio Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, las siguientes cantidades: En concepto de salarios debidos, 894,16 euros, cantidad que deberá incrementarse con el 10% anual en concepto de recargo por mora a partir de 1 de julio de 2011; y en concepto de indemnización por Despido Improcedente, la cantidad de 3.070,19 euros. Se condena al Fogasa a estar y pasar por esta resolución, respecto de las responsabilidades que le correspondieran.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la Sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada a la que no se apliquen las excepciones previstas en el artículo 229.4 LRJS, deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de RECURSOS de este Juzgado de lo Social Número Cinco, número de identificación: 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3500/0000/65/0743/11, abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina sita en la calle Triana de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por la entidad de crédito, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 300 euros preceptiva legalmente para recurrir, y de haber abonado la correspondiente tasa judicial, de resultar de aplicación, según lo previsto en la Ley 10/2010, de 20 de noviembre, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado y/o interpuesto dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

136

EDICTO

392

Procedimiento: Seguridad Social 546/2011. Materia: Mejoras Voluntarias. Demandante: Carmen Guedes Ravelo. Demandados: Tourist Canarias Holiday Hotels y Allianz Seguros, S.A.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Tourist Canarias Holiday Hotels bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de diciembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2012.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 546/2011, promovido a instancia de Carmen Guedes Ravelo, contra Tourist Canarias Holiday Hotels, S.L. y Allianz Seguros, S. A., ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda promovida por Carmen Guedes Ravelo, frente a la empresa Tourist Canarias Holiday Hotels, S.L., y

Allianz Seguros, S. A., en Reclamación de Cantidad, condeno a Tourist Canarias Holiday Hotels, S.L. a abonar a la actora la cantidad de 12.020,24 euros, absolviendo a entidad aseguradora codemandada de las pretensiones deducidas en la demanda y con estimación de la Excepción de Falta de Legitimación Pasiva alegada por Allianz Seguros, S. A.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la Sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada a la que no se apliquen las excepciones previstas en el artículo 229.4 LRJS, deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de RECURSOS de este Juzgado de lo Social Número Cinco, número de identificación: 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3500/0000/65/0546/11, abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina sita en la calle Triana de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por la entidad de crédito, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 300 euros preceptiva legalmente para recurrir, y de haber abonado la correspondiente tasa judicial, de resultar de aplicación, según lo previsto en la Ley 10/2010, de 20 de noviembre, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado y/o interpuesto dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

137

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

393

Procedimiento: Ejecución 226/2012. Materia: Despido. Ejecutante: José Antonio Acevedo Pereira. Ejecutados: María de los Ángeles Merelles Santana, Las Palmas Foods, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 226/2012, en materia de Despido, a instancia de José Antonio Acevedo Pereira, contra Las Palmas Foods, S.L., Fondo de Garantía Salarial y María de los Ángeles Merelles Santana, por su S.Sª., se ha dictado Decreto con fecha 29/10/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Las Palmas Foods, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 4.621,96 euros y 462,19 euros de intereses y 462,19 euros de costas sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el Legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta

de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave.

Así lo acuerda y firma, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Las Palmas Foods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

132

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO

394

Procedimiento: Ejecución 317/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Mario Suárez Alejandro. Ejecutados: Fogasa y Construcciones Robercan, S.L.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 317/2012, en materia de Cantidad, a instancia de Mario Suárez Alejandro, contra Fogasa y Construcciones Robercan, S.L., por su S.Sª., se ha dictado Decreto y Auto con fecha 10/12/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2012.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito de fecha 27/07/12, únase, dese a la copia su destino legal. Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Por presentado el anterior escrito de fecha 27/07/12, únase, dese a la copia su destino legal. Se despacha ejecución a instancia de Mario Suárez Alejandro, contra Fogasa y Construcciones Robercan, S.L., por un principal de 1.187 euros, más 118 euros de intereses provisionales y la de 118 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

Decreto: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Fogasa y Construcciones Robercan, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 1.187 euros en concepto de principal, más 236 euros, que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de quince días, para que puedan instar la

práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a Mario Suárez Alejandro, Fogasa y Construcciones Robercan, S.L.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Robercan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

133

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

395

Procedimiento: Ejecución 205/2012. Materia: Cantidad. Demandante: Josefa Carrión Suárez. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Full Limpieza, S.L.U.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 205/2012 en materia de Cantidad a instancia de Josefa Carrión Suárez, contra Fondo de Garantía Salarial y Full Limpieza, S.L.U., por su S.Sª. se ha dictado Decreto con fecha 10.12.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Full Limpieza, S.L.U. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 4.586,90 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2095 0000 64 0205 12.

Así lo acuerda y firma doña Rosa María Toribio

Viñuela, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Siete. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Full Limpieza, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

127

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

396

Procedimiento: Ejecución 155/2012. Materia: Despido. Demandante: Francisco Mauricio Bordón Quevedo. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Pavimento Compavi, S.L.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 155/2012 en materia de Despido a instancia de Francisco Mauricio Bordón Quevedo, contra Fondo de Garantía Salarial y Pavimento Compavi, S.L., por su S.Sª. se ha dictado Decreto con fecha 10.12.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Pavimento Compavi, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 10.453,42 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2095 0000 64 0155 12.

Así lo acuerda y firma doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social N° 7. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimento Compavi, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

129

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

397

Procedimiento: Ejecución 329/2012. Materia:

Cantidad. Ejecutante: Flora Carmen Vega Montesdeoca. Ejecutado: Josa Futuro, S.L.U. Demandado: Fogasa.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 329/2012 en materia de Cantidad a instancia de Flora Carmen Vega Montesdeoca, contra Josa Futuro, S.L.U., por su se ha dictado Decreto con fecha 10 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Josa Futuro, S.L.U. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 3407,26 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 27440000310329/12.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josa Futuro, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

128

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

398

Procedimiento: Ejecución 208/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción. Ejecutado: Artiles Bermúdez Patricia Pino.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de este Juzgado de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 208/2012 en materia de Cantidad a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Artiles Bermúdez Patricia Pino, por su se ha dictado decreto con fecha 10 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Artiles Bermúdez Patricia Pino en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 73,05 euros de principal más los interés y costas presupuestados y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la Insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 27440000310208/12.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Ocho. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artiles Bermúdez Patricia Pino en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

130

EDICTO

399

Procedimiento: Ejecución 352/2012. Materia: Despido. Demandante: Ana Hadia Qader Robaina. Demandados: Marcos Antonio Martín Franco, Marcos y Gonzalo, S.C.P. y Gonzalo Rodríguez Ramírez.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, en resolución del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a Marcos Antonio Martín Franco, Gonzalo Rodríguez Ramírez y al representante legal de la empresa Marcos y Gonzalo, S.C.P., de comparecencia, a celebrar ante este Juzgado, el día 22.01.13, a las 09:00 horas de la mañana, al objeto de examen de los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Marcos Antonio Martín Franco, Gonzalo Rodríguez Ramírez y al representante legal de la empresa Marcos y Gonzalo, S.C.P., todos ellos en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de enero de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

194

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

400

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 688/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Natalie Ruehl. Demandados: Holz Olga Anna y Fogasa.

Doña Marián Oyola Reviriego, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 688/2012 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Natalie Ruehl, contra Holz Olga Anna y Fogasa, por su S.Sª. se ha dictado Sentencia con fecha 20/12/12:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2012.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Despido Disciplinario, seguido ante este Juzgado bajo número 688/2012, promovido a instancia de Natalie Ruehl con D.N.I. número y0849508v, contra Holz Olga Anna y Fogasa.

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Natalie Ruehl, frente a la entidad Holz Olga Anna y Fogasa, sobre Despido Improcedente, y declarar la Improcedencia del Despido de la actora condenando a la entidad Holz Olga Anna a estar y pasar por tal declaración y a que, le indemnice con la suma de 1.366,12 euros y

condenándola en caso de readmisión a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del Despido y hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 16,66 euros/día, advirtiendo por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Y condenar a la entidad Holz Olga Anna a abonar a Natalie Ruehl, en concepto de liquidación (salario y parte proporcional de vacaciones), la suma de 565,44 euros, cantidad que devengará un interés moratorio del 10 % anual.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 00000000000 3497 0000 65 688/12. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Holz Olga Anna en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P., en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

188

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

401

Número Autos: Demanda 958 /2005. Número Recurso 96/08. Materia: Ordinario. Demandantes: María Dolores Desamparados Tarazona Pascual, María Teresa Valencia Suay, Filomena Reinoso Díaz, María del Carmen Albacete García, María Jesús Manzanal González, José Fernández Rodríguez, Félix Manuel De Lerma Nicolás, Amparo Viana Cuellar, María Rosa Viana Cuellar, Juan Pedro Belijar Navarro, María Milagros Méndez Rebollo, María Cruz Velayos Montero, Jesús Hermenegildo Fernández Montero, Mercedes Jiménez Jiménez, Anselmo Velayos Cristóbal, Adolfo Domínguez Muñoz, Eusebio Jesús Redondo García, Francisco Baldomero Muñoz, Francisco Caridad Bermúdez, Francisco Cantero Machuca, Francisco Camisón Núñez, Rafael Espínola Montoya, Santiago Fortes Palomo, Ignacio Gamero Cardoso, Juan José Fernández Carrasco, María Concepción Fernández Rodríguez, Andrés Fernández Sánchez, José López Navarro, Antonio Alberto Muñoz Linares, Ángel Mora Garfella, José Manuel Sánchez Mateos, Juan Sánchez Merchán, Juan Antonio Valdivia Menchen, Miguel García Gascón, Antonio Roldán Moreno, José Fieiras Teijeiro, Jesús José Arturo Trastoy Saavedra, Ramón Emilio Luis Franco Carballeira, Carlos Cedrón Noguerol, José María Bao Fariña, Ricardo Gómez Domínguez, Manel Domínguez Calviño, Amador Arias Arias, Abel Fieiras Piñeiro, José María Rey Ferreirua, Adelina Fernández Fernández, Mercedes López Ventosinos, María Isabel Ferreiro Balado, Manuel Pin Lombardero, Florentina González González, María Rosa Francisca Fernadez Castro, María del Carmen López Barba Rivas, Manuel Muñiz Besteiro, María Ángela López Piñeiro, Manuel González Mouriz, Manuel Rodríguez Rodríguez, Marina Gómez Fernández, Avelino Figueroa Castro, David Roche Sierra, María Jesús Mate Arilla, Isaac Rematosa Bernal, Diego García Rodríguez, José Antonio Albero Viñuales, Lucinio Parra Sancha, Julián de Hoyos Rodríguez, Miguel Montolio Durban, Juan Esteban Esteban, Manuel Peña Fernández, Alejandro Mazariegos Moro, Joaquín Martín Tapias, Emilio Bernardo Riesgo, Federico Mozo del Pozo, María Henar Ballesteros Cerezo, María Nieves Carretero Rodríguez, Irene Maqueda Nafria, José Luis Soler Garatachea, Javier Peralta Guerrero, Alberto Martín García García, María León Caldas, Milagros

Aguilar Espada, María Berta López Pérez, Bartolomé Pascual González, Isabel Amor Aparicio, Jorge Pinol Montagut, Santos Vela Lacosta, Lucio Martín San Juan, Asunción Baigorri Extremad, María Sagrario Bel Chonchello, Julián Betran Arnal, Jesús Domínguez Pellejero, Pascual Gallego Trallero, Gonzalo Guajardo Solanas, Consuelo Úrsula Iriarte Gómez, Baldomero Lagarta Morlanez, José Luis Lapeña Yague, Antonio Antonino León Duro, Ignacio López Romero, Manuel Martín Jorge Besalduch, Ramón Mingo Yuba, Concepción Montero Lapeña, Pedro Joaquín Prats Martínez, Francisco Pulido Blas, Manuel Rodilla García, Antonio Royo Royo, Pedro José Uribarri Marco, Félix Valer Zamora, María Victoria González Feijoo, Venidle Hernández Sanz, Félix González Feijoo, José Pérez González, José Pérez González, Félix González Feijoo. Demandados: Telefónica de España, S.A.U. y Compañía de Seguros Antares, S.A.

Don David Atienza Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Treinta y Dos de Madrid,

HACE SABER: Que en el procedimiento Demanda 958 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Desamparados Tarazona Pascual, María Teresa Valencia Suay, Filomena Reinoso Díaz, María del Carmen Albacete García, María Jesús Manzanal González, José Fernández Rodríguez, Félix Manuel De Lerma Nicolás, Amparo Viana Cuellar, María Rosa Viana Cuellar, Juan Pedro Belijar Navarro, María Milagros Méndez Rebollo, María Cruz Velayos Montero, Jesús Hermenegildo Fernández Montero, Mercedes Jiménez Jiménez, Anselmo Velayos Cristóbal, Adolfo Domínguez Muñoz, Eusebio Jesús Redondo García, Francisco Baldomero Muñoz, Francisco Caridad Bermúdez, Francisco Cantero Machuca, Francisco Camisón Núñez, Rafael Espínola Montoya, Santiago Fortes Palomo, Ignacio Gamero Cardoso, Juan José Fernández Carrasco, María Concepción Fernández Rodríguez, Andrés Fernández Sánchez, José López Navarro, Antonio Alberto Muñoz Linares, Ángel Mora Garfella, José Manuel Sánchez Mateos, Juan Sánchez Merchán, Juan Antonio Valdivia Menchen, Miguel García Gascón, Antonio Roldán Moreno, José Fieiras Teijeiro, Jesús José Arturo Trastoy Saavedra, Ramón Emilio Luis Franco Carballeira, Carlos Cedrón Noguerol, José María Bao Fariña, Ricardo Gómez Domínguez, Manel Domínguez Calviño, Amador Arias Arias, Abel Fieiras Piñeiro, José María Rey Ferreirua, Adelina Fernández Fernández, Mercedes López Ventosinos, María Isabel Ferreiro Balado, Manuel Pin Lombardero, Florentina González González, María Rosa Francisca Fernadez Castro, María del Carmen López Barba Rivas, Manuel Muñiz Besteiro, María Ángela López Piñeiro, Manuel González Mouriz, Manuel Rodríguez Rodríguez, Marina Gómez Fernández, Avelino Figueroa Castro, David Roche Sierra, María Jesús Mate Arilla, Isaac Rematosa Bernal, Diego García Rodríguez, José Antonio Albero Viñuales, Lucinio Parra Sancha, Julián de Hoyos Rodríguez, Miguel Montolio Durban, Juan Esteban Esteban, Manuel Peña Fernández, Alejandro Mazariegos Moro, Joaquín Martín Tapias, Emilio Bernardo Riesco, Federico Mozo del Pozo, María Henar Ballesteros Cerezo, María Nieves Carretero Rodríguez, Irene Maqueda Nafria, José Luis Soler Garatachea, Javier Peralta Guerrero, Alberto Martín García García, María León Caldas, Milagros Aguilar Espada, María Berta López Pérez, Bartolomé Pascual González, Isabel Amor Aparicio, Jorge Pinol Montagut, Santos Vela Lacosta, Lucio Martín San Juan, Asunción Baigorri Extremad, María Sagrario Bel Chonchello, Julián Betran Arnal, Jesús Domínguez Pellejero, Pascual Gallego Trallero, Gonzalo Guajardo Solanas, Consuelo Úrsula Iriarte Gómez, Baldomero Lagarta Morlanez, José Luis Lapeña Yague, Antonio Antonino León Duro, Ignacio López Romero, Manuel Martín Jorge Besalduch, Ramón Mingo Yuba, Concepción Montero Lapeña, Pedro Joaquín Prats Martínez, Francisco Pulido Blas, Manuel Rodilla García, Antonio Royo Royo, Pedro José Uribarri Marco, Félix Valer Zamora, María Victoria González Feijoo, Venidle Hernández Sanz, Félix González Feijoo, José Pérez González, José Pérez González, Félix González Feijoo, contra la empresa Telefónica de España, S.A.U., Compañía de Seguros Antares, S.A., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copia/s se acompaña/n.

- Diligencia de fecha 16/07/2012.

- Diligencia de fecha 07/06/2012.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Miguel Cabrera Palmés, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Las Palmas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto

o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA

Número Autos: Demanda 958 /2005. Número Recurso 96/08. Materia: Ordinario.

Demandantes: María Dolores Desamparados Tarazona Pascual, María Teresa Valencia Suay, Filomena Reinoso Díaz, María del Carmen Albacete García, María Jesús Manzanal González, José Fernández Rodríguez, Félix Manuel De Lerma Nicolás, Amparo Viana Cuellar, María Rosa Viana Cuellar, Juan Pedro Belijar Navarro, María Milagros Méndez Rebollo, María Cruz Velayos Montero, Jesús Hermenegildo Fernández Montero, Mercedes Jiménez Jiménez, Anselmo Velayos Cristóbal, Adolfo Domínguez Muñoz, Eusebio Jesús Redondo García, Francisco Baldomero Muñoz, Francisco Caridad Bermúdez, Francisco Cantero Machuca, Francisco Camisón Núñez, Rafael Espínola Montoya, Santiago Fortes Palomo, Ignacio Gamero Cardoso, Juan José Fernández Carrasco, María Concepción Fernández Rodríguez, Andrés Fernández Sánchez, José López Navarro, Antonio Alberto Muñoz Linares, Ángel Mora Garfella, José Manuel Sánchez Mateos, Juan Sánchez Merchán, Juan Antonio Valdivia Menchen, Miguel García Gascón, Antonio Roldán Moreno, José Fieiras Teijeiro, Jesús José Arturo Trastoy Saavedra, Ramón Emilio Luis Franco Carballeira, Carlos Cedrón Noguerol, José María Bao Fariña, Ricardo Gómez Domínguez, Manel Domínguez Calviño, Amador Arias Arias, Abel Fieiras Piñeiro, José María Rey Ferreirua, Adelina Fernández Fernández, Mercedes López Ventosinos, María Isabel Ferreiro Balado, Manuel Pin Lombardero, Florentina González González, María Rosa Francisca Fernadez Castro, María del Carmen López Barba Rivas, Manuel Muñiz Besteiro, María Ángela López Piñeiro, Manuel González Mouriz, Manuel Rodríguez Rodríguez, Marina Gómez Fernández, Avelino Figueroa Castro, David Roche Sierra, María Jesús Mate Arilla, Isaac Rematosa Bernal, Diego García Rodríguez, José Antonio Albero Viñuales, Lucinio Parra Sancha, Julián de Hoyos Rodríguez, Miguel Montolio Durban Juan Esteban Esteban, Manuel Peña Fernández, Alejandro Mazariegos Moro, Joaquín Martín Tapias, Emilio Bernardo Riesgo, Federico Mozo del Pozo, María Henar Ballesteros Cerezo, María Nieves Carretero Rodríguez, Irene Maqueda Nafria, José Luis Soler Garatachea, Javier Peralta Guerrero, Alberto Martín García García, María León Caldas, Milagros Aguilar Espada, María Berta López Pérez, Bartolomé Pascual González, Isabel Amor Aparicio, Jorge Pinol Montagut, Santos Vela Lacosta, Lucio Martín San Juan, Asunción Baigorri Extremad, María Sagrario Bel Chonchello, Julián Betran Arnal, Jesús Domínguez Pellejero, Pascual Gallego Trallero, Gonzalo Guajardo Solanas, Consuelo Úrsula Iriarte Gómez, Baldomero Lagarta Morlanez, José Luis Lapeña Yague, Antonio Antonino León Duro, Ignacio López Romero, Manuel Martín Jorge Besalduch, Ramón Mingo Yuba, Concepción Montero Lapeña, Pedro Joaquín Prats Martínez, Francisco Pulido Blas, Manuel Rodilla García, Antonio Royo Royo, Pedro José Uribarri Marco, Félix Valer Zamora, María Victoria González Feijoo, Venidle Hernández Sanz, Félix González Feijoo, José Pérez González, José Pérez González, Félix González Feijoo. Demandados: Telefónica de España, S.A.U. y Compañía de Seguros Antares, S.A.

En Madrid, a 16 de julio de 2012.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en la Secretaría de este Juzgado escrito de fecha 5 de julio de 2012 de la parte demandante.

Así mismo, se hace constar que ha tenido entrada en la secretaria de este Juzgado escrito de fecha 13 de julio de 2012 de la parte demandante.

Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial don David Atienza Marcos.

En Madrid, a 16 de julio de 2012.

Visto el contenido de la diligencia que antecede, se unen a los autos de su razón.

Visto lo solicitado por al parte se acredite la vinculación de la letrada de la parte demandada.

En los presentes autos está incluido poder especial para pleitos de la empresa "Telefónica de España, S.A." del Notario de Madrid don Francisco Hispan Contreras expedido en Madrid el 24/01/2001 expedido a favor de doña Pilar Conesa Martínez en su número de protocolo 84, que consta en los folios del procedimiento del 345 al 361 ambos inclusive, doy fe.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dicta esta resolución dentro del plazo de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su recepción (artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Adviértase igualmente al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (2805 0000 30 número de procedimiento (cuatro dígitos) y año (dos dígitos)), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto /LO 1/2009 de 3 de noviembre, artículo 19, Disposición Adicional 15ª).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Número Autos: Demanda 958 /2005. Materia: Ordinario.

Demandantes: María Dolores Desamparados Tarazona Pascual, María Teresa Valencia Suay, Filomena Reinoso Díaz, María del Carmen Albacete García, María Jesús Manzanal González José Fernández Rodríguez, Félix Manuel De Lerma Nicolás Amparo Viana Cuellar, María Rosa Viana Cuellar, Juan Pedro Belijar Navarro, María Milagros Méndez Rebollo, María Cruz Velayos Montero, Jesús Hermenegildo Fernández Montero, Mercedes Jiménez Jiménez, Anselmo Velayos Cristóbal, Adolfo Domínguez Muñoz, Eusebio Jesús Redondo García, Francisco Baldomero Muñoz, Francisco Caridad Bermúdez, Francisco Cantero Machuca, Francisco Camisón Núñez, Rafael Espínola Montoya, Santiago Fortes Palomo, Ignacio Gamero Cardoso, Juan José Fernández Carrasco, María Concepción Fernández Rodríguez, Andrés Fernández Sánchez, José López Navarro, Antonio Alberto Muñoz Linares, Ángel Mora Garfella, José Manuel Sánchez Mateos, Juan Sánchez Merchán, Juan Antonio Valdivia Menchen, Miguel García Gascón, Antonio Roldán Moreno, José Fieiras Teijeiro, Jesús José Arturo Trastoy Saavedra, Ramón Emilio Luis Franco Carballeira, Carlos Cedrón Noguerol, José María Bao Fariña, Ricardo Gómez Domínguez, Manel Domínguez Calviño, Amador Arias Arias, Abel Fieiras Piñeiro, José María Rey Ferreirua, Adelina Fernández Fernández, Mercedes López Ventosinos, María Isabel Ferreiro Balado, Manuel Pin Lombardero, Florentina González González, María Rosa Francisca Fernadez Castro, María del Carmen López Barba Rivas, Manuel Muñiz Besteiro, María Ángela López Piñeiro, Manuel González Mouriz, Manuel Rodríguez Rodríguez, Marina Gómez Fernández, Avelino Figueroa Castro, David Roche Sierra, María Jesús Mate Arilla, Isaac Rematosa Bernal, Diego García Rodríguez, José Antonio Albero Viñuales, Lucinio Parra Sancha, Julián de Hoyos Rodríguez, Miguel Montolio Durban Juan Esteban Esteban, Manuel Peña Fernández, Alejandro Mazariegos Moro, Joaquín Martín Tapias, Emilio Bernardo Riesgo, Federico Mozo del Pozo, María Henar Ballesteros Cerezo, María Nieves Carretero Rodríguez, Irene Maqueda Nafria, José Luis Soler Garatachea, Javier Peralta Guerrero, Alberto Martín García García, María León Caldas, Milagros Aguilar Espada, María Berta López Pérez, Bartolomé Pascual González, Isabel Amor Aparicio, Jorge Pinol Montagut, Santos Vela Lacosta, Lucio Martín San Juan, Asunción Baigorri Extremad, María Sagrario Bel Chonchello, Julián Betran Arnal. Demandado: Compañía Telefónica, S.A.U.

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial don David Atienza Marcos.

En Madrid, a 7 de junio de 2012.

La letrada doña Pilar Conesa Martínez y nombre y representación de la empresa demandada Compañía Telefónica, S.A.U. con fecha 22/02/2012 ha presentado Recurso de Reposición contra la Diligencia de Ordenación de fecha 07/02/2012, habiendo consignado la cantidad legalmente exigida para recurrir, de lo que dejo constancia en estos autos y de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, únase a los autos de su razón.

Así mismo se ha presentado escrito de fecha 23 de abril de 2012, escrito del representante de los actores, don José Miguel Cabrera Palmés, donde solicita que las notificaciones se le entreguen por vía email, las próximas resoluciones que se dicten en el presente procedimiento, únase a los autos de su razón, por todo ello acuerdo:

Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de TRES DÍAS lo impugnen si así les conviene.

Se hace saber a ambas partes, que en la Secretaría de este Juzgado no hay los medios técnicos para la entrega de las notificaciones por vía email, en la que se haga constar el acuse de recibo de forma fehaciente, por lo que se procede a notificar las resoluciones que se dicten en este procedimiento según el artículo 152.1.2 2ª Remisión de lo que haya de comunicarse mediante correo, telegrama o cualquier otro medio técnico que permita dejar en los autos constancia fehaciente de la recepción, de su fecha y del contenido de lo comunicado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación. Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de recibirla (artículo 186 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). Adviértase igualmente al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (2805 0000 30 número de procedimiento y año), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (LO 1/2009 de 3 de noviembre, artículo 19, Disposición Adicional 15ª).

Así lo mando y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL, David Atienza Marcos.

212

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE PUERTO DEL ROSARIO

EDICTO

402

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 144/2012 por Violencia de Género, Vejaciones) habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Puerto del Rosario, a 28 de septiembre de 2012.

Vistos por mí, doña Nuria Anoro Carmona, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puerto del Rosario, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 144 /2012, sobre Vejaciones, en virtud de Denuncia, en los que han sido partes, en calidad de denunciante Ruth del Mar Prados Jorge y como denunciado Julián Alberto Arbeláez, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Julián Alberto Arbeláez por la Falta de Injurias por la que fue denunciado, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Ruth del Mar Prados Jorge y Julián Alberto Arbeláez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a veinte de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

200

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

Telde

EDICTO

403

José Ignacio González Álvarez, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Telde, y oficina abierta en la calle Alcalde Manuel Amador, número 2, 1º, Edificio Centro, Urbanización Arnao.

HACE SABER:

Que en mi Notaría, a requerimiento de DOÑA ARGELIA LÓPEZ PULIDO, DOÑA DESIDERIA LÓPEZ PULIDO, DOÑA CARMEN HERNÁNDEZ

RODRÍGUEZ, DOÑA GLORIA ESTER LÓPEZ HERNÁNDEZ, DOÑA FÁTIMA LÓPEZ HERNÁNDEZ, DON EDUARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA YAZMINA LÓPEZ HERNÁNDEZ, DOÑA ISABEL MARGARITA BÁEZ BOLAÑOS, DOÑA ISABEL MARGARITA LÓPEZ BÁEZ, DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES LÓPEZ PULIDO, DON FRANCISCO SANTANA RAMÍREZ, DON ELÍAS SANTANA LÓPEZ Y DON CARMELO AGUSTÍN SANTANA LÓPEZ, se está tramitando Acta de Notoriedad Complementaria de Título Público de Adquisición, al amparo del artículo 298 del Reglamento Hipotecario, acreditativa de que DOÑA DOLORES PULIDO SÁNCHEZ es tenida por dueña de la siguiente finca, la cual la adquirió por compra a su tía DOÑA PINO SÁNCHEZ SOSA:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- VIVIENDA situada en la calle Raimundo Lulio, número 105 en La Pardilla, en el término municipal de Telde.

Tiene una superficie de solar de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. En su interior se encuentra la vivienda, que ocupa el total de la superficie del solar, con una superficie construida de ciento ochenta y dos metros cuadrados.

LINDA: Sur, que es el frente, calle de su situación; Norte, que es el fondo, doña Isabel Ravelo Pulido; Este, que es la derecha entrando, don Domingo Munguía Martel; y Oeste, que es la izquierda entrando, doña María del Carmen Díaz Sánchez.

REFERENCIA CATASTRAL:

1587517DS6918N0001ZM.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los afectados, dentro del plazo de los VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo sus alegaciones y acreditando la legitimación exigida por el artículo 282 del Reglamento Hipotecario y las Resoluciones de 16 de febrero de 1988 y 5 de julio de 1991 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

En Telde, a cuatro de enero del año dos mil trece.

EL NOTARIO.

232

NOTARÍA DE DON MIGUEL RAMOS LINARES

Las Palmas de Gran Canaria

EDICTO

404

Miguel Ramos Linares, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

HAGO SABER:

I.- Que, a instancia de DON VÍCTOR MANUEL QUINTANA PÉREZ, el día ocho de enero de dos mil trece inicié la tramitación de ACTA DE NOTORIEDAD PARA INSCRIBIR EXCESO DE CABIDA, en la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA: TERRENO sito en el Vial 8.015, sin número de gobierno, en la urbanización La Suerte, en el Pago de Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

SUPERFICIES: La finca tiene una superficie inscrita de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS (638,36) METROS CUADRADOS, pero que en realidad, tiene una superficie de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE (1.334,59) METROS CUADRADOS.

LINDA: Norte, terrenos de Jomice, S.L., y con vial 8.015, por donde tiene su acceso; Sur, con calle Los Viera; Este, nuevo vial 19 del plan parcial de Tamaraceite; y Oeste, con los portales número cinco y seis del bloque número tres de Residencial La Suerte.

TÍTULO: El de adjudicación por resolución judicial en virtud de sentencia firme dictada el día trece de octubre de dos mil once, por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento número 1.307/2009.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, al tomo 3.074, libro 9, folio 85, finca 802.

REFERENCIA CATASTRAL:

No está catastrada.

II.- Que por medio de este edicto se pone en conocimiento de cualquier interesado que, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde esta publicación, cualquier persona con interés legítimo puede comparecer en mi notaría, sita en la calle Buenos Aires, 10, 4º, de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), teléfono 928.367.855 - 928.367.856, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a ocho de enero de dos mil trece.

237

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo concertado 23/1